

PLAN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL 2017 - 2020

SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIA Y PROTECCION CIVIL



<u>INDICE</u>	PAG.
I.- GENERALIDADES	
1.1. Introducción.....	4
1.2. Misión.....	12
1.3. Objetivos	12
1.4. Marco Legal.....	13
1.5. Bibliografía	16
1.6. Definiciones.....	17
1.7 Marco Conceptual	20
Variables de Riesgo, según origen.....	28
1.8 Anexos Plan Nacional 4 al 6.....	29
II.- ALERTA	
2.1. Grados de Alerta	46
2.2. Extensión de una Alerta	52
2.3. Procedimientos Para Establecer una Alerta	52
2.4. Formatos Para Comunicar una Alerta	54
2.5. Procedimientos para Eventos Destructivos de Manifestación Lenta	56
2.6. Procedimientos Para Eventos Destructivos de Manifestación Súbita	57
III.- COMUNICACIÓN	
3.1. Organigrama del Sistema de Protección Civil en Situaciones de Emergencia	59
3.2. El Comité Comunal de Operaciones de Emergencia	60
3.3. El Centro de Operaciones de Emergencia	70
3.4. Plan de Enlace Comunal (En anexo N°1)	72
3.5. Convocatoria e Información.....	72

IV.- COORDINACIÓN, ROLES Y FUNCIONES

4.1. Mando	75
4.2. Flujo de Comunicación Según Plan de Enlace.....	77
4.3. Matriz COE de Responsabilidades Locales en Emergencia	78
4.4. Funciones de los organismos presentes en el Plan	81
4.4.1 Dirección Regional de Protección Civil y Emergencia.....	81
4.4.2 Secretarías Regionales Ministeriales	82
4.4.3 Fuerzas Armadas y de Orden	87
4.4.4 Instituciones del Voluntariado.....	90
4.4.5 Funciones de Direcciones municipales en comité.....	93
4.4.6 Funciones de los funcionarios en la etapa de prevención	108
4.4.6.1 Alcalde.....	108
4.4.6.2. Direcciones municipales.....	110
4.4.7Funciones de las Direcciones municipales en la etapa de respuesta	119
4.4.8Forma de actuar general	130

V.- EVALUACIÓN

5.1. El sistema de Evaluación	131
5.2. Evaluación Preliminar.....	135
5.3. Segunda Evaluación o Evaluación Complementaria.....	135

VI.- DECISIONES

6.1. Decisiones Preliminares	138
6.2. Decisiones Complementarias.....	140
6.3. Reformulaciones / Readecuaciones de Operación	141
6.4. Evaluaciones / Decisiones de Rehabilitación y Reconstrucción.....	142

1.1.- INTRODUCCION

La Protección Civil es entendida como la Protección a las personas, a sus bienes y ambiente ante todo riesgo, sea de origen natural o generado por la actividad humana.

La comuna de Santiago, capital, centro político y de negocios, presenta distintos tipos de riesgos que afectan a la población residente (320.000 habitantes) y flotante (2.500.000 personas). Ante esta realidad, y conscientes de que la seguridad es responsabilidad tanto de la autoridad como de todos los ciudadanos, consideramos prioritario prevenir y dar respuesta con una mayor especialización a todo tipo de eventos, ya que su impacto son pérdidas humanas como materiales y van afectando al desarrollo y la calidad de vida.

Fundamental es, crear conciencia en las personas y sobre todo en los niños sobre la necesidad de anteponerse a esta realidad, generando una Cultura Preventiva.

Es necesario entonces dar un fuerte énfasis en el manejo y administración de riesgos como estrategia de prevención, destacando la participación de todo el Sistema de Protección Civil, integrado por organismos, servicios e instituciones, tanto del sector público como privado, incluyendo a las entidades de carácter voluntario y a la comunidad organizada.

Hoy más que nunca es necesario construir redes y trabajar con las organizaciones comunitarias para incorporarlas a los procesos de prevención, preparación y respuesta.

Asumiendo el rol que le corresponde a la municipalidad en la protección a las personas, sus bienes y el medio ambiente, este Plan, utilizando las herramientas y metodologías entregadas por ONEMI, desarrolla acciones

PLAN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL

para cada una de las fases y etapas del ciclo para el manejo del riesgo, busca potenciar las capacidades preventivas, sin descuidar el perfeccionamiento de las actividades de preparación y atención de emergencia o desastre, y servir como un instrumento indicativo, para una gestión descentralizada, aplicable de acuerdo a las específicas realidades de riesgos y de recursos de nuestra comuna, sustentado en:

Un concepto de la forma de actuar	Manejar el riesgo
Una estructura de base	Comité Comunal de Protección Civil Plana mayor de Protección Civil Comité Municipal de Protección Civil
Metodologías de soporte	AIDEP >> ACCEDER >> DEDOS\$
Para la gestión:	Permanente

Dada la realidad de la comuna, nos podemos ver afectados por emergencias menores, mayores y/o desastres, según su nivel de impacto en la población, algunos de ellos son:

- Terremotos o sismos de gran magnitud
- Sequías
- Inundaciones
- Incendios urbanos
- Derrame de productos químicos
- Accidentes de tránsito, con gran número de víctimas
- Derrumbes

- Caída de árboles y ramas
- Corte de suministros básicos como: agua, luz, gas, entre otros.
- Emergencia sanitaria

Cada año se producen en nuestra comuna distintos tipos de emergencias como:

Propiedades en mal estado con riesgo a sus moradores y terceros, donde el número de denuncias en forma anual es en promedio 400 casos. Durante el terremoto de 2010, el número de viviendas visitadas supero los 5000 casos

Derrumbes a causa de Terremoto



Derrumbes, donde es necesario realizar una reparación transitoria



Inundaciones



Entrega de agua a la Población



Incendios en casas, edificios, cites, donde la damnificación es muy alta. La gran cantidad de propiedades de adobe sin mantención del sistema eléctrico, provocan en Santiago un número aproximado de 60 incendios en el año.



□

Incendios, con el despliegue de varias compañías de Bomberos



Alcantarillados domiciliarios tapados, por el mal estado de las cañerías y/o el mal uso de ellos por la comunidad, en donde el municipio realiza en promedio 1500 servicios al año.



Charlas, tanto a la comunidad, como a representantes de instituciones



El Plan Comunal de Protección Civil, fue diseñado como un instrumento que permita coordinar la dotación de recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para desarrollar una efectiva coordinación antes y durante una emergencia.

La etapa de respuesta se activará, según el nivel de impacto de un evento y para ello existen varios Planes de Emergencia, para los distintos sectores y actores que deben preparar y dar respuesta en una emergencia menor o mayor, según sea el caso. La municipalidad de Santiago presenta, El Plan Comunal de Protección Civil, con los conceptos generales de la forma de actuar.

En este Plan participarán los integrantes del Sistema de Protección Civil que sean necesarios para dar una respuesta basada en los principios de ayuda mutua y uso escalonado del recurso.

Dando así cumplimiento a las directrices entregadas en el Plan Nacional de Protección Civil y Emergencia, actualizado mediante Decreto Supremo de

PLAN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL

Interior N° 156, de fecha 12 de marzo del 2002 de la Oficina Nacional de Emergencia (ONEMI) del Ministerio del Interior y al Plan Regional de Emergencia, aprobado por R.E. N°2504 de fecha 19 de diciembre de 2007.

Este Plan Comunal, reemplaza el Plan Comunal de Emergencia, aprobado por Decreto Alcaldicio de 2011.

1.2.-MISION

La misión del presente Plan busca asesorar, guiar, coordinar, evaluar y controlar la respuesta eficiente y eficaz de la gestión permanente del municipio, para la coordinación de los recursos públicos y privados destinados a la atención de emergencias y desastres

Como por ejemplo la respuesta a un incendio donde participan en la respuesta, carabineros, bomberos, personal municipal de las Direcciones de Social, Seguridad e Información, Mantenimiento, Aseo y Protección civil.

1.3.- OBJETIVOS

1.3.1.- OBJETIVOS GENERALES

1. Disponer de una planificación comunal en materia de Protección Civil, de carácter indicativo, destinada al desarrollo de acciones permanentes y coordinadas con el Sistema Comunal de Protección Civil
2. Regular las acciones que en materia de Protección Civil se lleven a cabo en el municipio, siendo de carácter obligatorio.

1.3.2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Establecer el ámbito general de la coordinación de los distintos sectores y actores que actúan en la comuna y el marco de acción para actuar en las etapas de prevención, respuesta y rehabilitación.

2. Disponer de antecedentes que sirvan de apoyo para ser utilizados por los integrantes del sistema de Protección Civil para la microzonificación de riesgos y recursos en la comuna, para alimentar permanentemente el plan.
3. Elaborar planes de respuesta ante riesgos generales y específicos
4. Delimitar y definir roles y funciones de los integrantes del Sistema Comunal de Protección Civil ante la ocurrencia de una emergencia o desastre.
5. Normalizar los sistemas de coordinación y comunicación para la adecuada atención de emergencias o desastres en la Comuna

1.4.- MARCO LEGAL

- La Constitución Política de la República de Chile, al consagrar las Bases de la Institucionalidad, dispone que es deber del **Estado "dar protección a la población y a la familia"** (Art. 1º, inciso quinto). De ello se desprende que es el Estado, ente superior de la Nación, es el encargado de la función pública denominada Protección Civil.
- Ley N° 16.282 dictada en el año 1965, otorga en su Título I facultades para la adopción, en casos de sismos o catástrofes – previa emanación de un decreto supremo fundado que declare Zona Afectada por Catástrofe a las comunas, localidades o sectores geográficos de las mismas que hayan sido afectados -, de una serie de medidas especiales que pueden ser aplicadas por un lapso de doce meses contados desde la fecha del sismo o catástrofe, plazo que podrá ser extendido hasta por igual período. Asimismo, previene que el Ministerio del Interior tendrá a su cargo la planificación y coordinación

de las actividades que establece esa ley y la atención de aquel tipo de evento (art. 2 I).

- D.L. N° 369, de 1974, crea la Oficina Nacional de Emergencia con el carácter de servicio público centralizado dependiente del Ministerio del Interior, cuya misión es la planificación, coordinación y ejecución de las acciones destinadas a prevenir o solucionar los problemas derivados de sismos o catástrofes. Además, previno que las funciones que competen al Ministerio del Interior en virtud de lo dispuesto en el Título I de la ley 16.282, y sus modificaciones, serán ejercidas por éste a través de ONEMI, con excepción, actualmente, de aquellas a que se refieren los artículos 61 y 70 de la citada ley.
- Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional (Ley N°19.175), ha asignado expresamente a los Intendentes y Gobernadores la función de adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, y al Gobierno Regional la de adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe en conformidad a la ley y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes.

Por su parte, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (ley N°18.695), dispuso, también expresamente, que estas corporaciones autónomas de derecho público pueden desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones **relacionadas con la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia**. Resulta pertinente anotar que **las municipalidades deberán actuar, en todo caso, dentro del marco de los planes nacionales y regionales que regulen la respectiva actividad** (Art. 7 °).

- D.S. N°156 de Interior, del 12/03/2002, que establece el Plan Nacional de Protección Civil, el cual consulta los aspectos preventivos, de

mitigación, preparación y alertamiento temprano, respondiendo a los compromisos internacionales suscritos por Chile en la “Década Internacional de Reducción de Desastres Naturales” y a la modernización del propio Sistema Nacional de Protección Civil.

Finalmente, es útil señalar que en cumplimiento de lo establecido en la ley N° 16.282 (art. 22) y en el D. L. N° 369, de 1974 -art. 11, ya citados, el Reglamento de la Ley orgánica de ONEMI -D. S. N° 509, de 1983, de Interior-, dispuso la constitución de Comités de Emergencia Regionales, Provinciales y Comunales, con el carácter de comisiones de trabajo permanentes, presididos por el Intendente, Gobernador o Alcalde respectivo, y la constitución de los Centros de Operaciones de Emergencia, C.O.E, esto es, el lugar o espacio físico que debe ser habilitado por la respectiva Autoridad Regional, Provincial y Comunal, para que se constituyan en él, en su oportunidad, las personas encargadas de administrar las emergencias o desastres que se produzcan. A fin de adoptar o proponer, según proceda, las medidas de solución que de tales eventos se deriven (arts. 27, 28 y 29).

Marco de Acción de Hyogo 2005 – 2015: Aumento de la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres.

El Marco de Acción de Hyogo es actualmente el instrumento más importante para la reducción de riesgos de desastres a nivel internacional. Los gobiernos de todo el mundo, incluido Chile, se han comprometido a tomar medidas para reducir el riesgo de desastre y han adoptado un lineamiento denominado Marco de Acción de Hyogo (MAH), (Del curso “prepárate y aprende”, ONEMI, academia, página 8).

“3. Reconocemos también que deben fomentarse a todos los niveles, desde el individual al internacional, una cultura de prevención de los desastres y de resiliencia, así como estrategias conexas previas a los desastres, que consideramos inversiones sólidas. Las sociedades humanas deben vivir con el riesgo que representan los peligros de la naturaleza. No obstante, no somos en absoluto incapaces de prevenir y mitigar los efectos de los desastres. Podemos y debemos aliviar los sufrimientos que esos peligros entrañan reduciendo la vulnerabilidad de las sociedades. Podemos y debemos seguir aumentando la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres mediante unos sistemas de alerta temprana centrados en el ser humano, las evaluaciones de riesgos, la educación y otras actividades y enfoques proactivos, integrados, multisectoriales y previsores de múltiples peligros en el contexto del ciclo de la reducción de los desastres, que consiste en la prevención, la preparación y la respuesta en caso de emergencia, así como en la recuperación y la rehabilitación. Los riesgos de desastres, los peligros y sus efectos constituyen una amenaza, pero la respuesta adecuada a éstos puede y debe llevar a la adopción de medidas para reducir los riesgos y la vulnerabilidad en el futuro.”

Este marco (Del curso “prepárate y aprende”, ONEMI, academia, página 8) está orientado a reducir las vulnerabilidades frente a las amenazas de origen natural, ofreciendo apoyo a las naciones y comunidades para volverse más resistentes a las amenazas y para enfrentarlas de mejor forma.

Sus prioridades, en resumen, son:

- 1: Velar por que la reducción del riesgo de desastre constituya una prioridad nacional y local dotada de una sólida base institucional de aplicación.
- 2: Identificar, evaluar y vigilar los riesgos de desastre y potenciar la alerta temprana.
- 3: Utilizar los conocimientos, las innovaciones y la educación para crear una cultura de seguridad y de resiliencia a todo nivel.
- 4: Reducir los factores de riesgo subyacentes.
- 5: Fortalecer la preparación para casos de desastre a fin de asegurar una respuesta eficaz a todo nivel.

1.5.- BIBLIOGRAFÍA

- Plan Comunal de Emergencia Ilustre Municipalidad de Santiago, aprobado por Decreto Alcaldicio de fecha 26 de diciembre de 1996.
- Plan Nacional de Protección Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 156 de Interior, de fecha 12 de marzo de 2002
- Programa de formación profesional de bases para la acción integral en Protección Civil nivel I – II-III (ONEMI 2000-2009).
- Diplomado en Planificación y Dirección en Prevención y Manejo de desastres (Academia de Guerra-Onemi-2003)
- Diplomado Excelencia en Servicios Municipales (Universidad del Desarrollo 2006)
- Plan Regional de Emergencia, aprobado por R.E. N°2504 de fecha 19 de diciembre de 2007.

- Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres, Kobe, Hyogo, Japón, 22 de enero de 2005.(Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015).
- Curso“prepárate y aprende”, ONEMI, academia, Nov. 2012.

1.6.-DEFINICIONES

Riesgo: probabilidad de exceder un valor específico de daños sociales, ambientales y económicos en un lugar dado y por un tiempo de exposición determinado. El valor específico de daños se refiere a las pérdidas que la comunidad está dispuesta a asumir, y se conoce como Riesgo Aceptable. El riesgo se configura por la relación entre factores de Amenaza y Vulnerabilidad, que son interdependientes y directamente proporcionales.

Amenaza: corresponde a un factor externo de riesgo, representado por la potencial ocurrencia de un suceso de origen natural o generado por la actividad humana, que puede manifestarse en un lugar específico, con una intensidad y duración determinadas.

Vulnerabilidad: corresponde a un factor interno de riesgo de un sujeto, objeto o sistema expuesto a una amenaza, que corresponde a su disposición intrínseca a ser dañado.

Emergencia: corresponde a la alteración intensa en las personas, los bienes y el ambiente, producto de un evento adverso o destructivo de origen natural o generado por actividad humana que no excede la capacidad de respuesta de la comunidad afectada

Desastre: corresponde a la alteración intensa en las personas, los bienes y el ambiente, producto de un evento adverso o destructivo de origen natural o generado por actividad humana que excede la capacidad de respuesta de la comunidad

afectada, requiriéndose una coordinación superior para las multisectoriales operaciones que permitan superar la situación.

Afectados: personas que con ocasión de una emergencia o desastre ven perturbado directamente su quehacer habitual, afectando su calidad de vida. Especialmente aplicable en casos de cortes de energía eléctrica, teléfono, agua y/o aislamiento.

Damnificados: personas que han sufrido, en su persona o sus bienes, especialmente en su condición de habitabilidad, daños evaluables y cuantificables provocados directamente por una emergencia o desastre, como también los familiares que viven a sus expensas. También se consideran damnificadas a las personas que por la misma causa, hayan perdido su fuente laboral ocupación o empleo.

Albergados: personas que con ocasión de una emergencia o desastre, habitan temporalmente en un lugar especialmente habilitado para la atención de damnificados.

Heridos: personas que con ocasión de una emergencia o desastre son atendidas en los servicios de salud.

Muertos: personas que con ocasión de una emergencia o desastre fallecen y han sido plenamente identificadas como tales por las instancias correspondientes.

Desaparecidos: personas que con ocasión de una emergencia o desastre no han sido ubicadas o presuntamente han fallecido y no han podido ser calificadas como tales, por las instancias correspondientes.

Aislamiento: aquella condición en que el acceso normal (terrestre o marítimo o aéreo) se encuentra interrumpido y no se cuenta tampoco con un acceso alternativo.

Vivienda con Daño Menor Habitable: vivienda con daños hasta un 30%. Normalmente los ocupantes permanecen en la vivienda. Con una reparación menor puede ser recuperada totalmente en el corto plazo.

Vivienda con Daño Mayor No Habitable: vivienda con daños entre un 31% y 65%. Los ocupantes pueden ocupar parcialmente la vivienda o deben ser evacuados. Con una reparación mayor puede ser habitada nuevamente.

Vivienda Destruida: vivienda que por la magnitud de los daños no puede ser habitada nuevamente. Los ocupantes son evacuados

Vivienda No Evaluada: vivienda que no ha sido evaluada por un organismo técnico que permita determinar su grado de daño para su clasificación de vivienda con Daño Menor, Mayor o Destruida. Se puede utilizar como un estimador inicial del total de viviendas potencialmente dañadas por estar situadas en el área de impacto del evento destructivo.

Ayuda Mutua: plantea que para ser eficaces en sociedad, las personas e instituciones requieren trabajar en equipos multidisciplinarios e interinstitucionales en el diseño y establecimiento de programas de Seguridad y Protección Civil, por lo tanto, es una prestación de apoyo humano, técnico y material para el control de situaciones de emergencia o desastre.

Uso Escalonado De Recursos: corresponde a la utilización eficiente de los medios disponibles; vale decir, un uso o movilización gradual de recursos humanos, técnicos y materiales desde el nivel individual hasta satisfacer las necesidades que demande un plan o un programa en particular.

1.7.- MARCO CONCEPTUAL

1.7.1.- El concepto de Protección Civil

La Protección Civil, entendida como la protección a las personas, a sus bienes y ambiente ante una situación de riesgo colectivo, sea éste de origen natural o generado por la actividad humana, es ejercida en Chile por un sistema integrado por Organismos, Servicios e Instituciones, tanto del sector público como del privado, incluyendo a las entidades de carácter voluntario y a la comunidad organizada, bajo la coordinación de la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior, ONEMI.

En este Sistema todos mantienen su propia estructura y tienen plena libertad para adecuar su organización, con el objetivo de lograr máxima eficiencia en el cumplimiento de sus tareas de prevención, mitigación, preparación, respuesta y rehabilitación frente a un evento destructivo, concurriendo cada uno con sus recursos humanos y técnicos especializados, en forma coordinada, según corresponda.

Desde esta perspectiva, actualmente de reconocimiento internacional, la protección no sólo debe ser entendida como el socorro a las personas una vez ocurrida una emergencia o desastre.

La misión de la Protección Civil abarca la Prevención, como supresión del evento, y la Mitigación, para reducir al máximo el impacto de un evento destructivo; la Preparación adecuada, mediante Planes concretos de respuesta; Ejercitación y clara información, para responder eficaz y eficientemente cuando una emergencia o desastre no ha podido evitarse.

1.7.2. Concepto General de la Forma de Actuar

Las líneas estratégicas de reducción de las probabilidades de ocurrencia y/o de los efectos de emergencias y desastres, ponen especial énfasis en las actividades que dicen relación con la **prevención**, la **mitigación** y la **preparación**, lo que por consecuencia lógica disminuirá las necesidades de recursos, medios y esfuerzos en **la respuesta** durante un conflicto.

Al centrar la atención en estos elementos, se logra un mejor resguardo de vidas humanas, de las estructuras y bienes, en la medida que se genera una Cultura Preventiva y una Conciencia de las Acciones pertinentes en cada una de estas fases. Esto permitirá ir contando con una comunidad organizada,

prevenida, preparada y entrenada, para que el curso de la vida nacional no se vea alterado y no se comprometa el desarrollo del país.

La acciones en prevención son el primer y gran objetivo, incluyendo la preparación para la respuesta, que se logra a través de una estructura que genera una coordinación participativa, interinstitucional e intersectorial que identifique las amenazas, vulnerabilidades y recursos, que analice las variables de riesgo y valide la planificación correspondiente.

Ocurrido un evento destructivo, la aplicación de lo planificado para la gestión de respuesta debe ser coordinada por esa misma estructura, con el principal objetivo de orientar la toma de decisiones y la labor de los organismos de respuesta en el corto plazo, priorizando directamente la atención a las personas.

La rehabilitación, que corresponde al restablecimiento de los servicios básicos indispensables en el corto plazo luego de ocurrida una emergencia, y **la reconstrucción** que corresponde a las reparaciones de infraestructura y a la restauración del sistema de producción, a mediano y largo plazo, con el objetivo de alcanzar e incluso superar en lo factible el nivel de desarrollo previo a la ocurrencia de la emergencia o desastre, deben considerar decisiones, procedimientos y conductas que favorezcan la prevención y preparación, con lo que se articula lo que técnicamente se denomina Ciclo del Manejo de Riesgos. **(Anexo N°4 Plan nacional)**

Para una eficiente y efectiva gestión en emergencias y desastres, los niveles regional, provincial y comunal deben trabajar coordinadamente con los organismos de Protección Civil de su respectiva área jurisdiccional, a través del funcionamiento permanente de Comités Locales de Protección Civil.

1.7.3.- Gestión en Protección Civil

La gestión en Protección Civil debe responder a la realidad de un área jurisdiccional determinada, interrelacionando amenazas, vulnerabilidades y recursos, como base de orientación de la acción en prevención, mitigación, preparación, respuesta y rehabilitación, como un proceso participativo y continuo en el tiempo, de revisión y perfeccionamiento permanente. **(Anexo N°5 Plan Nacional)**

La estructura para la gestión en Protección Civil para cada nivel jurisdiccional - comuna, provincia, región o país - se configura de la siguiente manera:

1.7.4- El Comité de Protección Civil

Para una eficiente y efectiva acción en Protección Civil, y frente a la emergencia o desastre, se debe trabajar coordinadamente con los organismos o instituciones del Sistema de Protección Civil de un área jurisdiccional determinada. Este Equipo de Trabajo se denomina Comité de Protección Civil y lo deben integrar instituciones y organismos públicos y privados, que por mandato legal, competencia o interés, puedan aportar a la gestión de protección civil.

Debe constituirse Comités de Protección Civil a nivel Nacional y en cada Región, Provincia y Comuna del país, siendo presididos cada uno de ellos, según corresponda, por el Ministro del Interior, por el Intendente Regional, Gobernador Provincial y Alcalde respectivos, quienes tendrán la facultad de fijar, por resolución fundada, las normas especiales de funcionamiento de los mismos, convocar a los miembros que los integrarán y el orden de subrogación.

Deberán estar representados en estos Comités los servicios, organismos, cada una de las ramas de las Fuerzas Armadas y Carabineros del área jurisdiccional respectiva, e instituciones de los sectores públicos y privados que, por la naturaleza de sus funciones e importancia de sus recursos humanos y materiales disponibles, sean necesarios para la prevención de riesgos y solución de los problemas derivados de emergencias, desastres y catástrofes.

Actuará como Secretario Ejecutivo de cada uno de estos Comités el funcionario del respectivo nivel político-administrativo que la correspondiente autoridad designe, mediante decreto o resolución, como “Director Nacional”, “Director Regional”, “Director Provincial”, “Director Comunal” de Protección Civil y Emergencia, quien será el asesor directo de aquella en todo lo relacionado con la organización, coordinación y ejecución de las actividades destinadas a prevenir, mitigar, preparar, atender y solucionar los problemas derivados de emergencias, desastres y catástrofes que puedan ocurrir u ocurran en su respectiva área jurisdiccional.

Los Comités de Protección Civil, como órganos de trabajo permanente, se constituyen en Comités de Operaciones de Emergencia, cuando se registran emergencias, desastres o catástrofes en su respectiva área jurisdiccional.

El **Comité de Protección Civil** representa los recursos humanos, técnicos y materiales del Sistema de Protección Civil para la Prevención, Mitigación, Preparación y cumplimiento de planes y programas.

Su convocatoria es amplia, por lo tanto, en el Comité de Protección Civil deben participar, de acuerdo a la realidad local, los representantes de los organismos e instituciones que sean necesarios para desarrollar y ejecutar programas que privilegien las actividades de prevención, mitigación y

preparación y que respondan a una gestión integral de Protección Civil, incorporados al proceso de desarrollo de su área jurisdiccional.

A nivel nacional, regional, provincial y comunal, en el Comité están representadas las instancias Sectoriales, Técnicas, Científicas, de Servicios y Comunitarias bajo la dirección de la Autoridad respectiva.

1.7.5.- Comité de Operaciones de Emergencia

Constituidos los **Comités de Operaciones de Emergencia**, éstos representan a las entidades, organismos, servicios del Sistema de Protección Civil, cuyos recursos humanos, técnicos y materiales sean necesarios de coordinar para la Respuesta y la Rehabilitación ante la ocurrencia de un evento adverso o destructivo, sea éste emergencia, desastre o catástrofe en su respectiva área jurisdiccional.

El Ministro del Interior, Intendentes Regionales y Gobernadores Provinciales y Alcaldes dispondrán la habilitación, en la ciudad donde tengan su asiento, de un “**Centro de Operaciones de Emergencia**”, **C.O.E.**, que corresponde a un lugar físico que debe contar con las facilidades necesarias de comunicación para centralizar la recopilación, análisis y evaluación de la información de modo que permita, de acuerdo al tipo de evento destructivo realizar las coordinaciones, tomar decisiones oportunas y precisas, diseminar información procesada a los servicios técnicos ejecutores, autoridades superiores y medios de comunicación social.

En el C.O.E. se constituyen los representantes operativos de los organismos e instituciones integrantes del Comité de Operaciones de Emergencia del nivel jurisdiccional correspondiente, que tienen directa relación con las

actividades a desarrollar para la atención y recuperación ante la ocurrencia de una emergencia o desastre.

El local, los elementos de trabajo, útiles de escritorios y demás que sean necesarios para el funcionamiento de los Comités de Protección Civil y Centros de Operaciones de Emergencia, serán suministrados a nivel nacional por ONEMI y a nivel regional, provincial y comunal, por la Intendencia Regional, Gobernación Provincial y Municipalidad respectiva.

1.7.6. Presidencia, Coordinación y Funcionalidad

En las Reuniones de Trabajo y actividades que se desarrollen como Comités de Protección Civil, la presidencia la asume el Ministro del Interior, Intendente, Gobernador o Alcalde, en sus correspondientes niveles, cada uno asesorado técnicamente por el Director de Protección Civil y Emergencia respectivo, como Coordinador Ejecutivo de todo el proceso.

Las organizaciones e instituciones convocadas por el Comité de Protección Civil o Comité de Operaciones de Emergencia, mantienen su propia estructura y tienen plena libertad para adecuar su organización, con el objetivo de lograr máxima eficiencia en el cumplimiento de sus tareas a ejecutar en las fases de prevención, mitigación, preparación, respuesta y rehabilitación, según corresponda, que para ser eficaces requieren trabajar coordinadamente en equipos multidisciplinarios e interinstitucionales asumiendo un rol y funciones específicas.(Anexo 7 Plan Nacional)

En la funcionalidad del Sistema de Protección Civil en sus fases de Prevención, Atención y Recuperación y actividades relacionadas al Ciclo del Manejo del Riesgo, siempre es posible identificar un **Mando Técnico**, asociado a una organización o sector, un **Mando de Coordinación**, asociado a los Directores de Protección Civil o Emergencia y un **Mando de Autoridad**,

asociado a las Autoridades de Gobierno Interior (Alcalde, Gobernador, Intendente, Ministro del Interior). **(Anexo N° 6 Plan Nacional)**

1.7.7 VARIABLES DE RIESGO

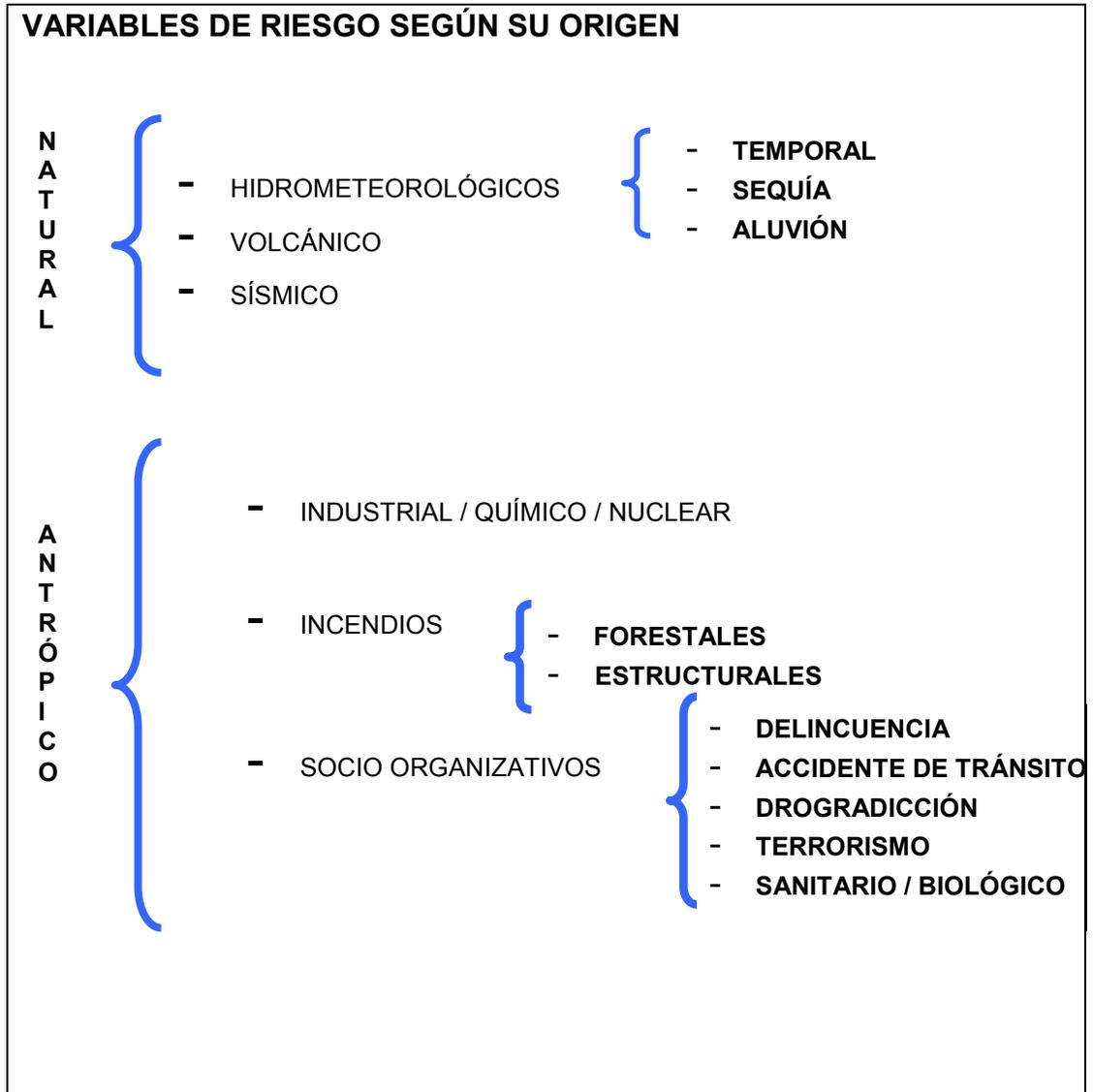
Las diversas variables de riesgo que debe abordar el presente plan se pueden clasificar según su origen en Naturales o Antrópicas (provocadas por la acción del hombre), y según su forma de manifestación:

1.7.7.1 Eventos Destructivos de Manifestación Lenta:

Son aquellos eventos de lento desarrollo, que por su duración, extensión y severidad, terminan traducéndose en daños materiales y/o humanos con Características de emergencia o desastre.

1.7.7.2 Eventos Destructivos De Manifestación Súbita:

Son aquellos de desarrollo intempestivo, las más de las veces violento, generando daños materiales y humanos con características de emergencia o desastre.



1.8 ANEXOS PLAN NACIONAL

ANEXO N° 4

Ciclo Metodológico para el Manejo del Riesgo Se entiende por gestión y manejo del riesgo al conjunto de actividades derivadas de la administración de la protección civil y que corresponden al esfuerzo de detección y dimensionamiento de los mismos, para prevenir su degeneración en eventos destructivos, (emergencias o desastres), o bien, frente a los inevitables, responder minimizando las pérdidas y acrecentando las capacidades de recuperación ante sus efectos: emergencias

Sólo recientemente en el mundo, las instancias a cargo del manejo de emergencias y desastres, han ido incorporando en su base de gestión una visión analítica del riesgo. Para ello, el Riesgo, presente en todo sistema social se aborda metodológicamente a partir de una secuencia cíclica, con etapas relacionadas. Estas etapas son la **Prevención (Supresión), Mitigación, Preparación, Alerta, Respuesta, Rehabilitación y Reconstrucción**. El ciclo se conforma por sí solo frente a cada **reconstrucción emprendida con enfoque preventivo**.

Todas las actividades a ejecutar en cada una de las etapas, llevan integrado el concepto de **DESARROLLO SOSTENIBLE**, entendido como el aumento acumulativo y durable o sostenible de cantidad y calidad de bienes, servicios y recursos de una comunidad, unido a cambios sociales y culturales, en función de un mejoramiento continuo y equitativo de la seguridad como factor de calidad de vida humana, sin comprometer los recursos de las generaciones futuras.

1. **Fases y Etapas del Ciclo del Manejo del Riesgo** Para una mejor comprensión, las etapas de ciclo del manejo del riesgo se han agrupado en tres fases: Prevención, Respuesta y Recuperación.

PREVENCIÓN

En la Prevención están involucradas todas aquellas actividades destinadas a intervenir en el Riesgo, vale decir, las acciones y gestiones **previas** a la ocurrencia del daño o del evento adverso, a fin de evitarlo o suprimirlo definitivamente y, de no ser posible, reducir al máximo los efectos que sobre las personas, los bienes y el medio ambiente puedan llegar a provocar los fenómenos naturales o antrópicos).

Esta fase metodológica considera las etapas de: Prevención, propiamente tal; Mitigación; Preparación y Alerta, comprendiendo todas aquellas actividades destinadas a evitar o reducir la amenaza y/o la vulnerabilidad ante el riesgo o sus consecuencias.

Prevención - (Supresión): Son todas aquellas actividades destinadas a **suprimir o evitar definitivamente** que sucesos naturales o generados por la actividad humana causen **daño**. (Ejemplo: Erradicación de viviendas desde lugares de riesgo; erradicación de industrias localizadas en zonas urbanas; sistema de cierre automático de válvulas para evitar escapes de sustancias químicas, y de extinción rápida para impedir incendios).

Mitigación: Son todas aquellas actividades tendientes a **reducir** o **aminorar** el riesgo, reconociendo que en ocasiones es imposible evitar la ocurrencia de un evento. (Ejemplos: códigos de construcción sismo resistentes de edificios; obras de represamiento o encauzamiento de ríos o canales; construcción de vías exclusivas para transporte, de carga peligrosa). **Preparación:** conjunto de medidas y acciones previas al evento destructivo, destinadas a reducir al mínimo la pérdida de vidas humanas y otros daños, organizando las medidas y procedimientos de respuesta y rehabilitación para actuar oportuna y eficazmente. **Ejemplos:** Inventario de recursos humanos y financieros; elaboración de Planes de Respuesta; determinación de coordinaciones y sus procedimientos, ejercicios de simulacros y simulaciones; Capacitación de personal y de la comunidad; entrenamiento operativo; información a la comunidad). **Alerta:** En su fase temprana, es un estado de vigilancia y atención permanente; a la vez que pasa a ser un estado declarado cuando se advierte la probable y cercana ocurrencia de un evento adverso, con el fin de tornar precauciones específicas. La declaración de alerta debe ser: **Clara** y **comprensible, accesible**, vale decir, difundida por el máximo de medios; **inmediata**, sin demora, puesto que cualquier retardo puede sugerir que el evento no es ni probable ni cercano; **coherente**, sin contradicciones; **oficial**, procedente de fuentes autorizadas. **RESPUESTA** Corresponde a las actividades propias de atención ante un evento destructivo y se llevan a cabo **inmediatamente** de ocurrido el evento. Tienen por objetivo salvar vidas, reducir el impacto en la comunidad afectada y disminuir pérdidas. (Ejemplos: búsqueda y rescate, asistencia médica, evacuación, alojamiento temporal, suministro de alimentos y abrigo) **RECUPERACIÓN** Corresponde a las actividades posteriores al evento destructivo y tienen por objetivo volver al estado de desarrollo previo y, más aún, intentando superar ese nivel. Considera las etapas de Rehabilitación y Reconstrucción. Rehabilitación: corresponde al período de transición comprendido entre la culminación de las acciones de respuesta y el inicio de las acciones de reconstrucción.

La Rehabilitación consiste en la recuperación, en el corto plazo, de los servicios básicos e inicio de la reparación del daño físico, social y económico. (Por ejemplo: restablecimiento del servicio de agua potable, de la energía eléctrica; despeje de caminos). **La Reconstrucción:** consiste en la reparación y/o remplazo, a mediano y largo plazo, de la infraestructura dañada y, en la restauración y/o perfeccionamiento de los sistemas de producción. **(Ejemplos:** Construcción de viviendas y edificios públicos; reparación de carreteras y aeropuertos; reforestación; recuperación agrícola; pavimentación de carreteras; ordenamiento territorial). **Interrelación entre las Fases y Etapas** Existe una estrecha interdependencia entre las distintas actividades de cada fase y sus respectivas etapas, lo que no permite delimitar con exactitud cada una de ellas. No hay precisión sobre el comienzo y término de cada una de ellas; de allí que el modelo se aborde a partir de un ciclo. Por tanto, el administrador en Protección Civil puede tomar decisiones en la etapa de respuesta que promuevan una rehabilitación más rápida; o en la etapa de Reconstrucción (Fase Recuperación) decidir conductas que favorezcan la reducción del riesgo o mejoren la preparación (Fase Prevención).

ANEXO N° 5

Ámbitos de Gestión de la Protección Civil

Ámbito de la Prevención / Ámbito de la Respuesta

La gestión en Protección Civil debe responder a la realidad de un área jurisdiccional determinada, interrelacionando amenazas, vulnerabilidades y recursos que permitan orientar la acción en prevención, mitigación y preparación como un proceso participativo y continuo en el tiempo, de revisión y perfeccionamiento permanente.

La estructura para la gestión en Protección Civil para cada nivel jurisdiccional - comuna, provincia, región o país - está dada por los siguientes ámbitos:

1. AMBITO DE LA PREVENCION

Parte importante del proceso de consolidación del Desarrollo de un País está asociado fuertemente a las acciones de Prevención y de Mitigación en todo orden de materias. Esta perspectiva obliga a diseñar líneas de acciones integrales y participativas, invitando a todos los sectores, instituciones y actores sociales a aportar lo que corresponda a sus capacidades y competencias, en los contextos económico, social y político, basados en estudios técnicos rigurosos y en la percepción de las personas frente al riesgo.

Para ello, deben estructurarse permanentemente Programas de Trabajo, para una labor continuada en cada nivel jurisdiccional, siendo los básicos:

1. Programa Permanente de Microzonificación de Riesgos y de Recursos, como base diagnóstica para la Planificación, de actualización periódica.

3. Programa de Educación, desde el Sistema Escolar
4. Programa de Coordinación Interinstitucional e Intersectorial, a partir de los Comités de Protección Civil, de gestión Permanente
5. Programa de Alerta Temprana por Riesgos Específicos, de acuerdo a mecanismos de coordinación y de análisis de información técnica.
6. Programa de Sensibilización y Orientación Masiva
7. Programa de Participación Comunitaria en el nivel local.
8. Programa de Preparación y de Manejo de la Información
9. Programa Global de Capacitación
10. Programa de Actualización permanente de los Planes Operativos de Respuesta por Riesgos Específicos
11. Programa de Mejoramiento continuo de los Sistemas de Comunicación para las Coordinaciones de Gestión Preventiva y de Respuesta

2. AMBITO DE LA RESPUESTA

Para la planificación global de respuesta, se deben considerar:

1. Clasificación de los eventos destructivos

Desde el punto de vista de su origen, las emergencias o desastres se clasifican según su Origen y Manifestación:

1.1. Según su Origen

Desde el punto de vista de su origen, las emergencias y desastres se clasifican en:

De Origen Natural

Son aquellas derivadas de la manifestación de **amenazas generadas por fenómenos naturales** sobre un sistema vulnerable. Se enmarcan en dos grandes ámbitos, las de tipo geológico - terremotos, erupciones volcánicas, tsunamis - y las de tipo hidrometeorológico - sequía, temporales, aluviones, nevadas, sin embargo algunas de ellas pueden relacionarse, al confluir dos o más en un mismo momento, o pueden ser gatilladas por ambas, como lo son los deslizamientos y la erosión

De Origen Antrópico

Emergencias o desastres que se manifiestan a partir de la acción del propio hombre y sus interrelaciones, muchas veces en función de su desarrollo, o a veces originadas intencionalmente. Son eventos adversos de origen humano: los incendios, los accidentes de tránsito, aéreo, marítimos, etc., las explosiones, los derrames, la contaminación ambiental, el terrorismo, etc.

1.2. Según su Manifestación Desde el punto de vista de su manifestación, las emergencias o desastres se Clasifican en:

De Manifestación Lenta

Son aquellos fenómenos o eventos de lento desarrollo, que por su duración, extensión y severidad, terminan generando daños materiales y/o humanos, con características de emergencia o desastre, por ejemplo: sequías, algunos temporales, contaminación ambiental, desertificación, etc.

De Manifestación Súbita

Son aquellos eventos de desarrollo intempestivo, las más de las veces violento, generando daños materiales y humanos con características de emergencia o desastre; por ejemplo: terremotos, explosiones químicas, etc.

2.-Sistema Nacional de Alertas

Los integrantes y recursos del Sistema de Protección Civil, ante la presencia o la posible ocurrencia de una emergencia o desastre, se ponen en sobre aviso mediante una **señal de alerta**, la que determina una **acción conjunta**, bajo una **coordinación superior** orientada por los principios de ayuda mutua y empleo escalonado de los recursos.

2.1.-Tipos de Alerta

Entendiendo la Alerta Verde, como instancia primaria, que implica la vigilancia permanente de las distintas áreas y escenarios de riesgos, el Sistema Nacional de Alertas establece la señal de **Alerta del Sistema de Protección Civil**, en dos grados:

Alerta Amarilla

Se establece cuando una amenaza crece en extensión y severidad, lo que lleva a suponer que no podrá ser controlada con los recursos locales habituales, debiendo alistarse los recursos necesarios para intervenir, de acuerdo a la evolución del evento destructivo.

Alerta Roja

Se establece cuando una amenaza crece en extensión y severidad, requiriéndose la movilización de todos los recursos necesarios y disponibles, para la atención y control del evento destructivo.

Una Alerta Roja, de acuerdo al tipo de evento destructivo, podrá establecerse de inmediato, sin que medie previamente una Alerta Amarilla,

11.2. Amplitud y Cobertura de una Alerta.

Los recursos comprometidos y área de una alerta se definen por la **amplitud** y la **cobertura**.

La **amplitud** de la Alerta depende de la emergencia o desastre que haya determinado su activación, pudiendo abarcar a la totalidad de las instituciones y organismos del Sistema de Protección Civil del área afectada, o solamente a aquellos involucrados directamente en la atención de una emergencia determinada. La **cobertura (extensión)** de la alerta depende de la superficie geográfica afectada o que pudiera ser afectada por una emergencia o desastre obedeciendo a la división político-administrativa del país. La cobertura puede incluir a:

- Una o más comunas
- Una o más provincias
- Una o más regiones
- Todo el país

11.3. Establecimiento de una Alerta

Una Alerta es solicitada por los organismos técnicos, a través de los Directores de Protección Civil y/o Emergencia, a la autoridad del nivel que corresponda, quién la calificará y la establecerá con la amplitud y cobertura necesarias. También puede ser solicitada a la Autoridad por estos directores, de acuerdo a la evaluación que efectúen de los antecedentes que los organismos técnicos y/u operativos le proporcionen.

12. Evaluación del Impacto de un evento destructivo

La capacidad de respuesta en relación a los daños, es el único factor objetivo que permite determinar, **en el mínimo tiempo posible**, la dimensión de un evento, con el fin de priorizar y disponer las acciones más efectivas para el control de la situación.

De acuerdo a este criterio, los eventos destructivos se clasifican según cuatro niveles de impacto:

- **Nivel I** Situación que es atendida con recursos locales habitualmente disponibles para emergencias.
- **Nivel II** Situación que es atendida con recursos locales adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad. Normalmente se establece una coordinación a nivel comunal.
- **Nivel III** Situación que sobrepasa la capacidad local de respuesta. Se establece una coordinación a nivel provincial o regional.
- **Nivel IV** Situación que sobrepasa la capacidad regional requiriéndose el apoyo de recursos dispuestos y/o coordinados por el nivel nacional.

Los Niveles I y II se asocian al concepto de Emergencia; el Nivel III al de Emergencia Mayor o Compleja y el Nivel IV al concepto de Desastre.

La **información** destinada a dimensionar el evento y, por tanto, sustantiva para la toma de decisiones de respuesta, se registra según los instrumentos normalizados que integran el **Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades en Situaciones de Emergencia y Desastre, Plan Dedo\$ de ONEMI**. Por lo tanto, los niveles descritos, se relacionan con dos factores interrelacionados: Recursos Necesarios y Coordinaciones Necesarias.

Estos niveles de respuesta pueden verse alterados en las decisiones a adoptar, cuando el área o personas afectadas por el evento, revisten determinada prominencia o incidencia en la economía, opinión pública o habitualidad de vida de las personas. En tales casos, muchas veces deben establecerse coordinaciones superiores, de modo independiente de las necesidades de recursos.

ANEXO N° 6

Mandos: Técnico, de Coordinación y de Autoridad

1. Al ocurrir una emergencia siempre participa por lo menos un organismo de respuesta, que se relaciona con el conocimiento y manejo del evento específico, constituyendo un **MANDO TÉCNICO** frente a esa situación. Este mando técnico es reconocido por otros organismos que concurren a la emergencia y tácitamente se convierten en servicios de apoyo a la función principal de acuerdo a sus funciones específicas.

Ejemplo:

En la ocurrencia de un incendio urbano se reconoce que el mando técnico lo ejerce Bomberos. Concurren además, Carabineros, unidades de Salud, servicios municipales - asistencia social-, servicios básicos, como de electricidad, gas, etc. -; que giran en torno a la actividad que realiza Bomberos, reconociendo su liderazgo en la materia. Así también los medios de comunicación centran su actividad principalmente en la información que pueda entregar Bomberos.

2. De acuerdo al tipo o desarrollo de una emergencia, el mando técnico detecta que, para poder controlar la situación, requiere de recursos o acciones que no puede obtener por si mismo, como tampoco de los organismos que participan habitualmente en este tipo de situaciones, por lo tanto, se requiere una instancia que coordine. Se establece de esta forma una **coordinación** que, basada en la información y evaluaciones que efectúa el mando técnico, genera la instancia de relación entre los recursos destinados a cubrir una emergencia, y la autoridad de gobierno interior de un área jurisdiccional determinada. Corresponde asumir la coordinación al Director de Protección Civil y/ o Emergencia.

Ejemplo:

En la ocurrencia de un incendio forestal se reconoce como mando técnico a CONAF, que recibe el apoyo habitual de Bomberos, Carabineros y

frecuentemente de empresas privadas. El mando técnico (CONAF), de acuerdo a una evaluación de la emergencia, determina que con los recursos habituales no es posible controlar la situación y se comunica con el director de protección civil informando la situación y solicitando la activación del plan específico en sus grados de alerta convenidos, estableciéndose así la instancia de coordinación. Se establece así una relación entre los recursos destinados al combate de incendios forestales, las disponibilidades de recursos y la autoridad de un área jurisdiccional determinada.

3. En emergencias complejas o mayores donde existen diferentes organismos técnicos asociados a una temática particular y que individualmente no pueden dar solución a una situación de índole general, se establece un mando técnico sectorial, que permite estructurar bajo una autoridad sectorial todas las actividades y a los organismos técnicos asociados

Ejemplo:

Para el caso de la sequía las acciones iniciales son abordadas por organismos técnicos del sector Agricultura separadamente. Al detectarse la necesidad de abordar el problema más integralmente, se crea una instancia sectorial denominada Comisión Sequía, que puede cumplir acciones concretas con respecto a un mejor aprovechamiento del recurso agua en el sector, forraje, créditos, etc.

4. La instancia de coordinación adquiere vital importancia dado que tiene una visión global sobre un área jurisdiccional determinada. Es así que en emergencias complejas y desastres los escenarios pueden ser múltiples y, considerando que los recursos son limitados, resulta la instancia clave por el manejo de información, permitiendo a través de esta vía detectar las prioridades y proponer a la autoridad de gobierno interior, las acciones que técnicamente resultan convenientes adoptar.

Ejemplos:

4.1. Según el mismo ejemplo de la sequía, se detecta que pese a los esfuerzos y acciones que realiza la Comisión Sequía, el problema de fondo está en el recurso Agua, que no sólo afecta al sector agricultura en su globalidad, sino también a las personas fuera del sector y también a fuentes generadoras de energía. El sector agricultura no puede resolver el problema del agua, por lo tanto adquiere relevancia el Sector Obras Públicas. Esta situación hace sugerir que la instancia de trabajo pase a ser una Comisión Multisectorial, liderada por el sector agricultura (mando técnico) conjuntamente o con el apoyo directo del sector Obras Públicas. Aquí se requiere la constitución de la instancia de coordinación -ONEMI- que maneje la información global y se establezca una relación con otros sectores y la Autoridad, en este caso, Ministro del Interior.

4.2. En el sector Salud para el caso del cólera, se estableció rápidamente un Mando Técnico Sectorial, que involucró bajo una estrategia común a todos los organismos técnicos del sector. Cabe hacer presente en este caso, que el cólera ha sido siempre manejado siempre bajo el término emergencia y nunca como desastre. Esto significa que la opción de generar un Mando Técnico sectorial o de nivel superior, es válido siempre, y que las decisiones preventivas durante una situación de emergencia (anticiparse a una situación peor), resultan eficientes y eficaces. Estas decisiones no dependen de la emergencia en sí, sino del conocimiento acabado sobre el comportamiento de un fenómeno, que permita anticiparse de manera más eficiente a una situación peor.

4.3. En casos de terremotos, se presentan múltiples escenarios, donde en primera instancia actúan los organismos de respuesta primaria en tareas de búsqueda, rescate, atención de personas y albergue. Una vez superado el primer instante, las soluciones fluyen sectorialmente, En este caso la

instancia de coordinación resulta clave, ya que permite manejar centralizadamente la información, priorizar los niveles de impacto, permitiendo una solución integral a los problemas generados por el desastre.

4.4. En el caso de los incendios forestales, la instancia de coordinación se establece inmediatamente a nivel superior (gobernación o intendencia), dado que la experiencia indica que para una eficiente y efectiva acción en este tipo de emergencias, debe situarse la coordinación en un nivel que permita movilizar recursos a través de la autoridad que abarca más allá del área jurisdiccional denominada comuna.

5. En la administración de emergencias o desastres siempre existe un Mando Técnico, ejercido por la organización que por disposiciones legales o de procedimientos es reconocido como tal. En torno a este Mando Técnico actúan diferentes organizaciones en su respectivo ámbito operativo, que necesitan trabajar coordinadamente para superar la situación adversa. Se genera así un Mando Conjunto, donde las instituciones que apoyan al Mando Técnico requieren de una instancia de intercambio de ideas y visiones, ya que sus distintas estrategias deben ser canalizadas hacia un objetivo común.

En el Sistema de Protección Civil todas las organizaciones participantes tienen y obedecen a sus propios jefes, no existiendo una subordinación formal, pero reconociendo tácitamente un mando superior representado por el Mando Técnico.

6. Por lo tanto, en la funcionalidad del Sistema de Protección Civil en sus fases de Prevención, Respuesta y Recuperación y actividades relacionadas al Ciclo del Manejo del Riesgo, siempre es posible identificar tres tipos de Mando:

Mando Técnico, asociado a una organización o sector con especialidad en el tipo de evento

Mando de Coordinación, radicado en los Directores de Protección Civil y Emergencia

Mando de Autoridad, radicado en las Autoridades de Gobierno Interior (Alcalde, Gobernador, Intendente, Ministro del Interior).

ALERTA

II.- ALERTA

En el ámbito de la Protección Civil, una Alerta es una señal, que indica que podría producirse o se ha producido un evento que determina una acción conjunta y coordinada de recursos operativos y técnicos que sean

necesarios para actuar y controlar dicho evento, orientados por los principios de ayuda mutua y uso escalonado de los recursos.

2.1.- GRADOS DE ALERTA

- **ALERTA VERDE**

El Sistema Comunal de Protección Civil, en todos sus niveles, se mantendrá permanentemente en un estado de vigilancia continua de la situación general de la comuna, apoyado por las Direcciones Municipales que cuenten con sistema radial y sean de carácter operativo, de tal manera de poder advertir con la máxima prontitud factible toda situación de riesgo que pudiera desencadenar una emergencia o desastre, a fin de emitir las respectivas alertas.

Para ello se establecerán los siguientes procedimientos de comunicación diaria y permanente, por los medios que se indican:

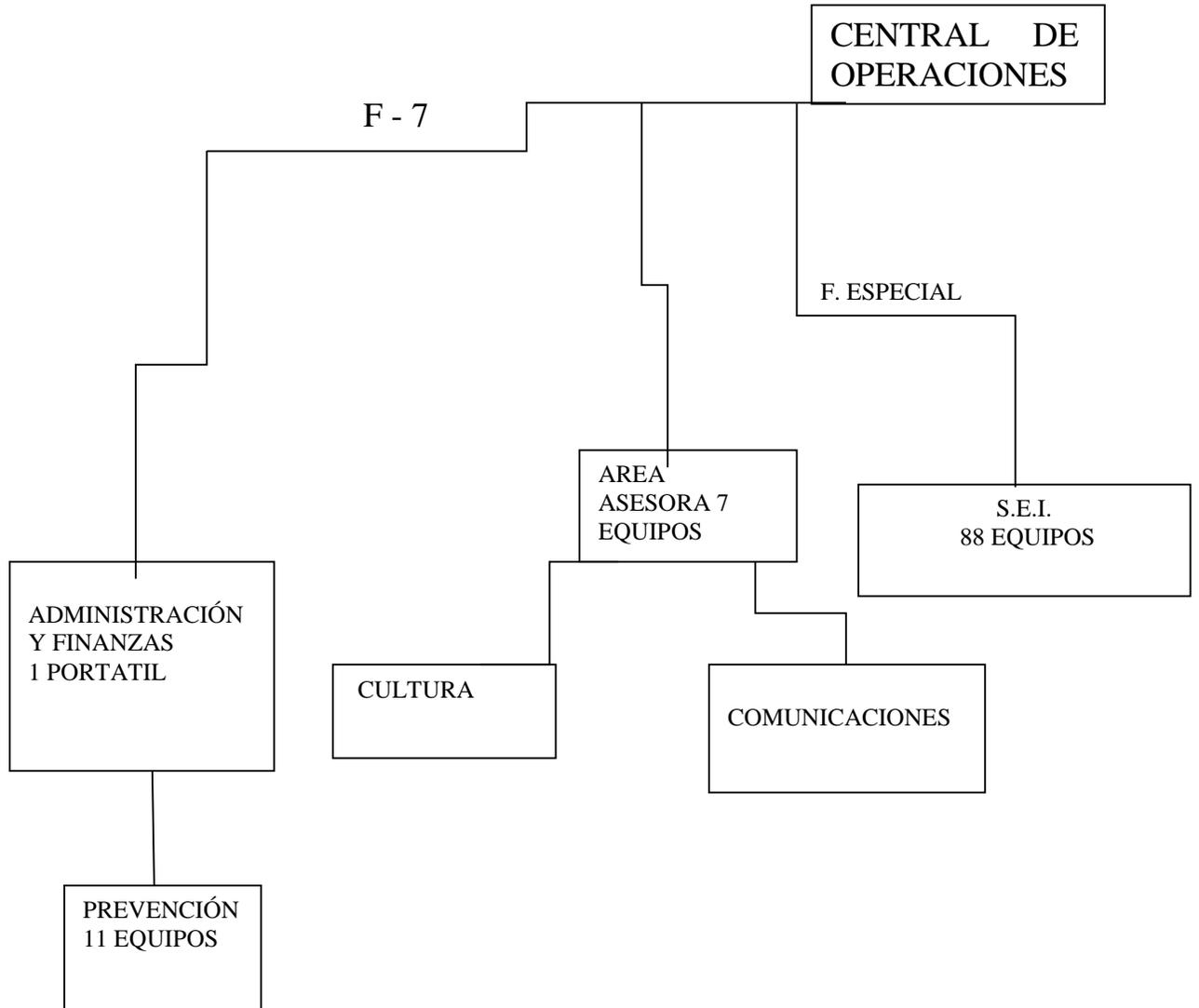
Control Diario de Novedades: efectuado diariamente a las 09:00 horas, por la Dirección de Protección Civil y Emergencia, a través del Sistema de Telecomunicaciones en VHF frecuencia de coordinación comunal, con la totalidad de las bases municipales, con el fin de registrar todas las novedades de situaciones de emergencia durante las últimas 24 horas. Además verificará las alertas que permanecieren vigentes. Se realiza un segundo control a las 20.00 horas, verificando que las radios se encuentran alertas.

En caso que el Sistema de Telecomunicaciones se encuentre, momentáneamente, fuera de servicio, las novedades deberán ser reportadas vía teléfono.

COMUNICACIÓN RADIAL

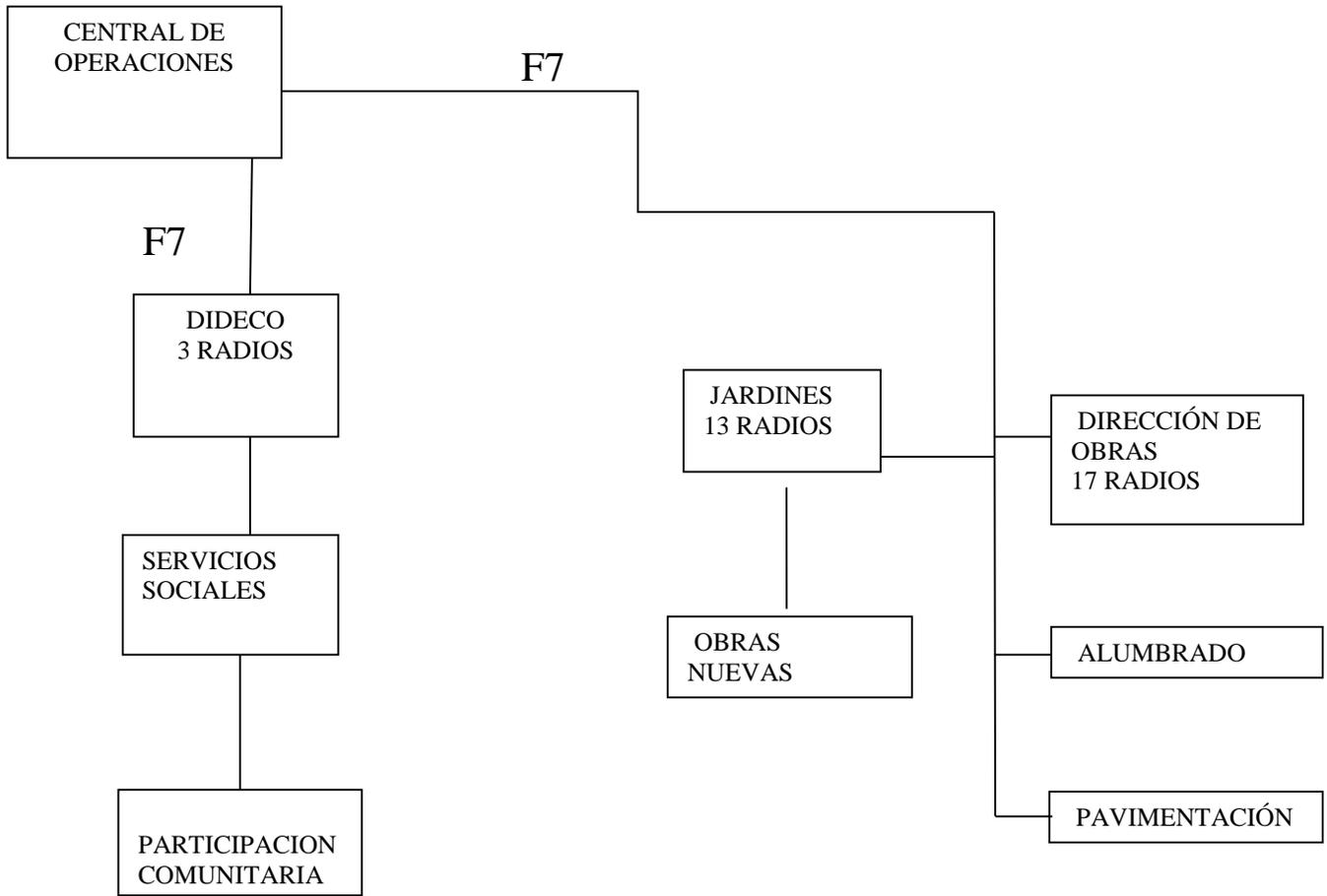
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, AREA ASESORA Y S.E.I

PLAN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL



COMUNICACIONES DIDECO, JARDINES, DIRECCIÓN DE OBRAS

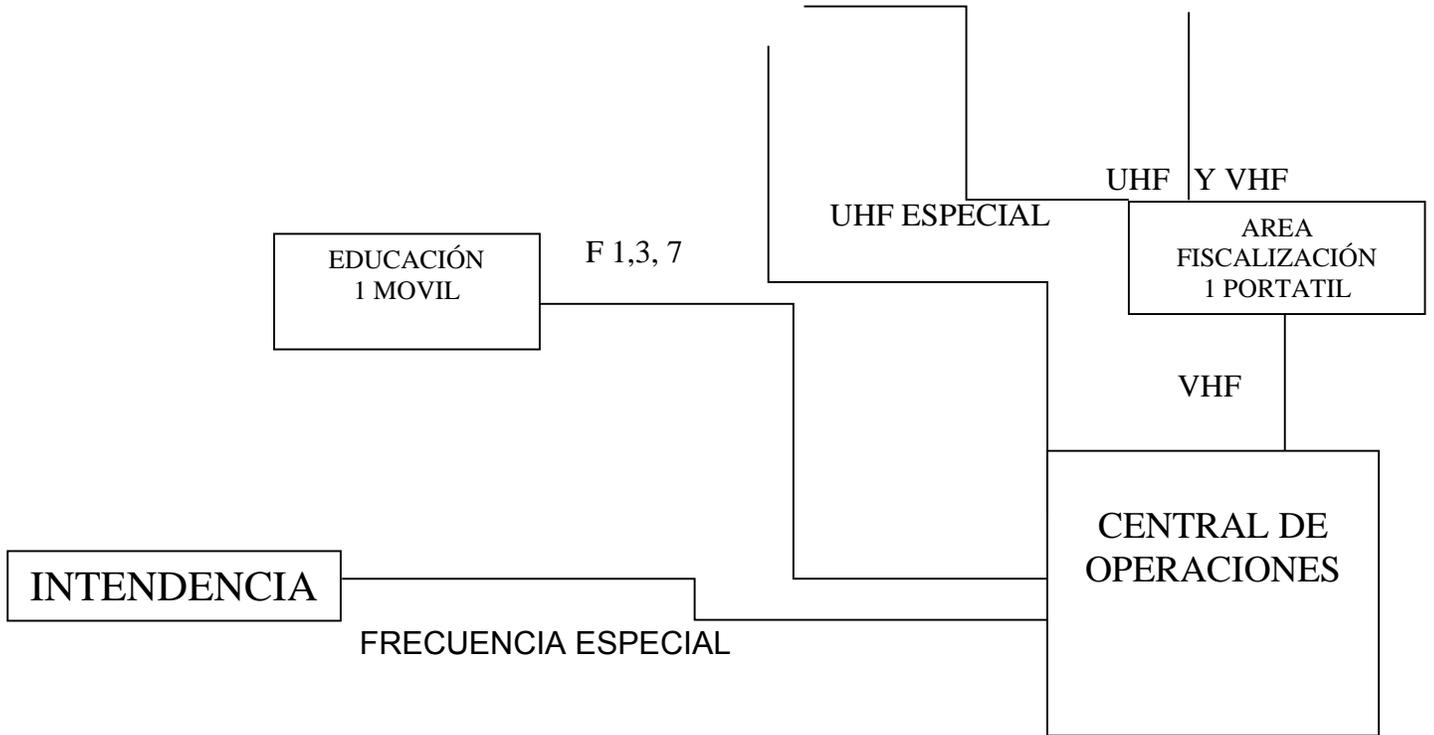
PLAN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL



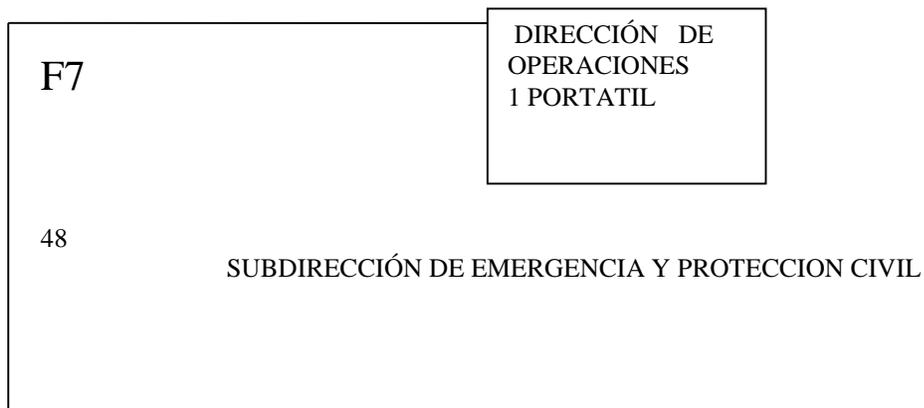
COMUNICACIONES INTENDENCIA, SEGURIDAD,
FISCALIZACIÓN, CENTRAL DE EMERGENCIA.

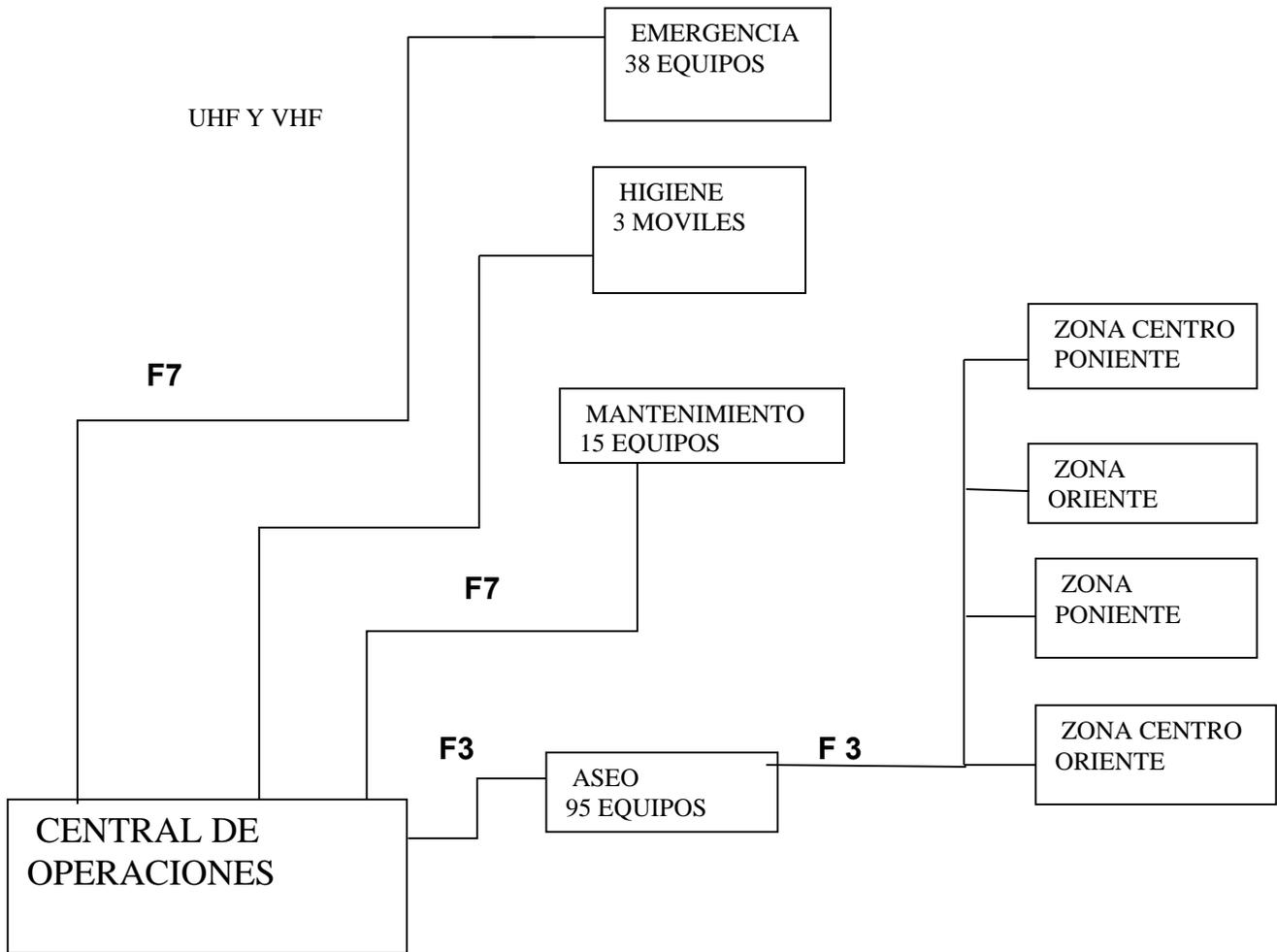


PLAN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL



COMUNICACIONES ASEO, HIGIENE, OPERACIONES, EMERGENCIA, MANTENIMIENTO, OPERACIONES.





Revisión informe meteorológico: La Central de radiocomunicaciones revisará, el informe meteorológico, a partir de información proporcionada por OREMI Metropolitana, a su vez recibida de la Dirección Meteorológica de Chile.

- **ALERTA TEMPRANA**

Constituye un estado de reforzamiento de las condiciones de vigilancia y atención, mediante el monitoreo preciso y riguroso de las condiciones de riesgo, como también de una amenaza en particular y las respectivas

condiciones de vulnerabilidad asociadas a esa amenaza, para actuar con la máxima oportunidad factible, en caso de derivar en un evento destructivo.

- **ALERTA AMARILLA**

Se establecerá cuando un evento amenace crecer en extensión y severidad, permitiendo suponer que no podrá ser controlado con los recursos normales o locales habituales dispuestos para estos efectos y/o amenace la vida, salud, bienes y ambiente, debiendo alistarse los recursos necesarios para intervenir de acuerdo a la evolución del evento.

En caso de llegar una ALERTA AMARILLA de la OREMI, **el radio Operador de turno o quien lo remplace, deberá enviar un mail a todas las Direcciones que participan en los planes operativos de la municipalidad.**

- **ALERTA ROJA**

Se establecerá cuando el evento crece en extensión y severidad y, por tanto, amenaza la vida, salud, bienes y ambiente, requiriendo de una movilización total de los recursos necesarios y disponibles para actuar y mantener el control de la situación.

2.2.- EXTENSIÓN DE UNA ALERTA

Los recursos comprometidos y área de aplicación de una Alerta se definen por la Amplitud y Cobertura.

AMPLITUD DE LA ALERTA: Puede abarcar a todos los servicios y organizaciones del Sistema Regional de Protección Civil o limitarse sólo a aquellos más directamente involucrados en el evento.

COBERTURA DE LA ALERTA: Puede abarcar a una o más comunas de la Región, como también a una o más Provincias.

2.3.-PROCEDIMIENTOS PARA ESTABLECER UNA ALERTA

Una Alerta puede ser solicitada a la Autoridad Regional por los organismos técnicos que forman parte del Comité de Protección Civil, a través del Director de Protección Civil y Emergencia respectivo, quién la calificará y la establecerá con la Amplitud y Cobertura necesarias. También puede ser solicitada a la Autoridad por estos Directores, de acuerdo a la evaluación que efectúen de los antecedentes que los organismos técnicos y/o operativos le proporcionen.

Sólo la Autoridad de Gobierno Interior puede calificar, establecer y declarar algún grado de Alerta, indicando siempre la Amplitud y Cobertura Necesarias.

Para determinar el tipo de alerta se requerirá:

- **ALERTA TEMPRANA:** análisis técnico de riesgos efectuado por la Dirección de Protección Civil y Emergencia, a partir de informes y reportes técnicos de servicios o instituciones del Comité de Protección Civil y Emergencia. No requiere efectuar Resolución Exenta de la Autoridad.
- **ALERTA AMARILLA:** análisis técnico de riesgos efectuado por la Dirección de Protección Civil y Emergencia, a partir de informes y reportes técnicos de servicios o instituciones del Comité de Protección Civil y Emergencia. Necesariamente requiere efectuar Resolución Exenta de la Autoridad de Gobierno Interior.
- **ALERTA ROJA:** análisis técnico de riesgos efectuado por la Dirección de Protección Civil y Emergencia, a partir de informes y

reportes técnicos de servicios o instituciones del Comité de Protección Civil y Emergencia. Necesariamente requiere efectuar Resolución Exenta de la Autoridad de Gobierno Interior.

2.4.-FORMATOS PARA COMUNICAR UNA ALERTA

Una vez establecida una Alerta, esta se comunicará a la totalidad del Comité Regional de Protección Civil y Emergencia, según el Plan de Enlace del Plan Regional de Emergencia. La comunicación se efectuará utilizando preferentemente la comunicación radial, correo electrónico y fax desde la Dirección Regional de Protección Civil y Emergencia (OREMI Metropolitana) a los representantes institucionales del Comité, quienes deberán retransmitirla internamente en sus respectivos servicios y/o instituciones según sus propios planes operativos de respuesta.

El formato de las Alertas se señala en la siguiente página:

PLAN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL

 <p>GOBIERNO DE CHILE INTENDENCIA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO</p> <p>OREMI METROPOLITANA</p>	PARA: SR(A), INTENDENTE(A) REGIONAL JEFATURA DE GABINETE SRES. JEFES DE PROT CIVIL PROVINCIALES SRES. JEFES DE PROT CIVIL COMUNALES SRES. INTEGRANTES COMITÉ REG DE EMERG	
	DE: DIRECCIÓN REGIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL	
ANÁLISIS INFORMATIVO PARA AUTORIDADES	COMUNICADO DE PRENSA SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	FIRMA:

ANÁLISIS TÉCNICO DE RIESGOS

TIPO DE ALERTA:
RES. EXENTA N°

EVENTO:	N° de hojas	
COBERTURA:		
FECHA DE OCURRENCIA	FECHA DEL INFORME	HORA DEL INFORME

1.- RESUMEN DE LA SITUACIÓN:

2.- CURSOS DE ACCIÓN:

3.- AMPLITUD DE LA ALERTA:

4.- ORIENTACIONES DE LA ALERTA:

Fuentes:
 Análisis de la Amenaza:
 Análisis de Riesgo:
 Orientaciones de la Alerta:

2.5.- PROCEDIMIENTOS PARA EVENTOS DESTRUCTIVOS DE MANIFESTACIÓN LENTA

• ACTIVACIÓN Y ALERTA

Ante la inminencia o real ocurrencia de una situación de emergencia, reacciona a lo menos, un organismo o institución componente del Sistema Regional de Protección Civil, emitiendo un informe preliminar.

El responsable del servicio involucrado analiza la información relativa a la situación y si determina que la capacidad de respuesta con los recursos disponibles se verá sobrepasada, informará de la situación al Director de Protección Civil y Emergencia del nivel correspondiente.

El Director de Protección Civil y emergencia coordina la activación del sistema, teniendo presente que los organismos y/o servicios directamente involucrados en la atención de la emergencia ejecutarán automáticamente procedimientos de respuesta local, como también medidas preventivas.

El Director de Protección Civil y Emergencia asumirá la coordinación del Plan de Respuesta específico en aplicación, teniendo presente en forma permanente, el informar a la Autoridad sobre la situación, los requerimientos y medidas adoptadas.

• DESACTIVACIÓN DE LA ALERTA

Controlada la situación, evaluaciones sucesivas permiten desactivar la estructura del sistema de respuesta, en forma escalonada.

La situación de emergencia se considera superada cuando los organismos y/o servicios del Sistema Regional de Protección Civil retornan a sus actividades habituales, no siendo necesarios la permanencia de una autoridad de coordinación superior.

Si la situación ha requerido el establecimiento de un nivel de Alerta Temprana o superior, se deberá emanar un documento de similares características para la desactivación del sistema.

2.6.- PROCEDIMIENTOS PARA EVENTOS DESTRUCTIVOS DE MANIFESTACIÓN SÚBITA.

- **ACTIVACIÓN Y ALERTA**

Un evento destructivo de gran impacto sobre la población y/o bienes materiales e infraestructura, constituye una base suficiente para activar el Comité de Operaciones de Emergencia y el Centro de Operaciones de Emergencia.

En caso de eventos destructivos de gran severidad y extensión, como por ejemplo un terremoto, la señal o alerta es el evento mismo, generando una autoconvocatoria a los miembros del Comité comunal de Operaciones de Emergencia en el Centro de Operaciones de Emergencia.

En el caso de eventos limitados o circunscritos a un área de impacto puntual, o cuando su activación corresponda a necesidades según la evolución de una emergencia de generación lenta, la señal de alerta fluye por los medios de comunicaciones previstos en el Plan de Enlace del presente Plan.

- **DESACTIVACIÓN DE LA ALERTA**

Controlada la situación, evaluaciones sucesivas permiten desactivar el Centro de Operaciones de Emergencia y la estructura del Sistema de respuesta en forma escalonada.

Cuando la Autoridad correspondiente estipula cumplido el objetivo para el cual se activó el Centro de Operaciones de Emergencia, se considera superada la situación de emergencia, descentralizándose la toma de decisiones y canalizándose la información por los conductos regulares.

Si la situación ha requerido el establecimiento de un nivel de Alerta Amarilla o superior, se deberá emanar por parte de la Autoridad correspondiente la Resolución Exenta que permita efectuar la desactivación del sistema.

COMUNICACION

III.- COMUNICACION

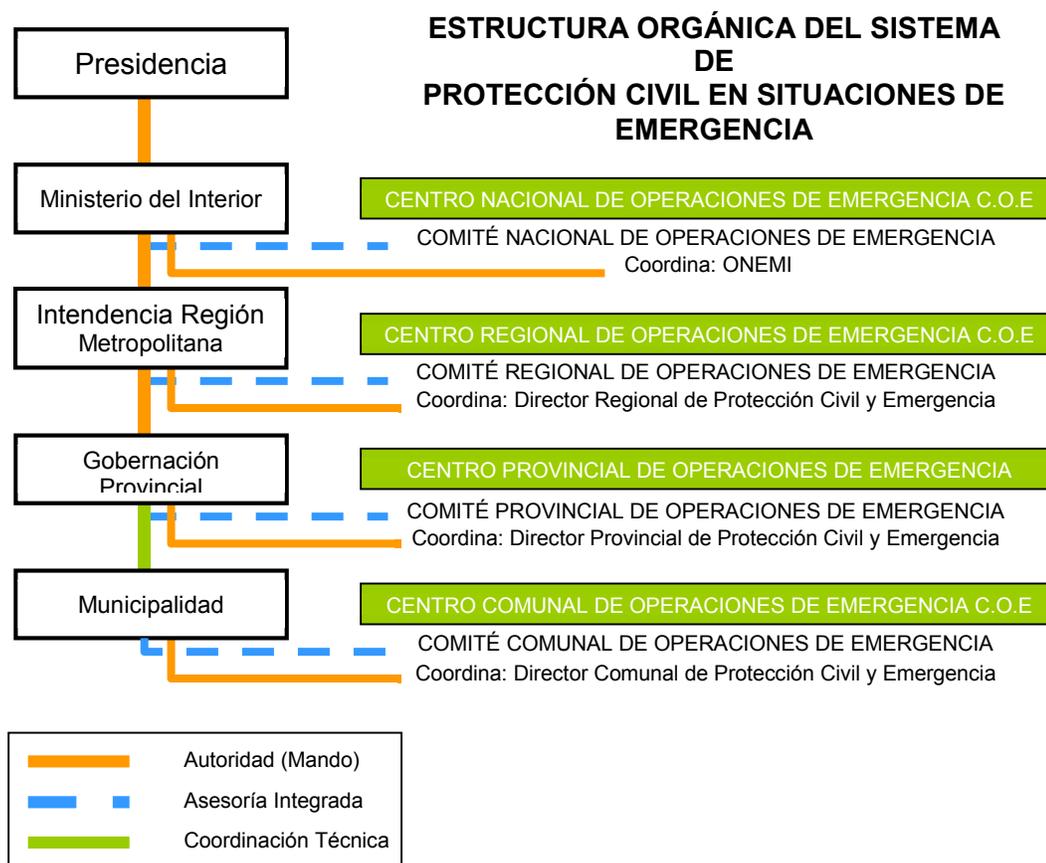
ESTRUCTURA

La administración de emergencia y desastres implica la solución de situaciones complejas, donde las autoridades deben contar con la mejor información posible y debe fluir entre los niveles de decisión y operación considerados en el Sistema Comunal de Protección civil.

Las organizaciones e instituciones participantes mantienen su propia estructura y tienen plena libertad para adecuar su organización.

De esta manera, toda la información relacionada con una emergencia o desastre debe fluir rápida, oportuna, concisa y confiablemente entre los niveles de decisión y operación considerados en el Sistema Regional de Protección Civil.

3.1.- ORGANIGRAMA DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL EN SITUACIONES DE EMERGENCIA



3.2 EL COMITÉ COMUNAL DE OPERACIONES DE EMERGENCIA (C.O.E.)

Integran éste Comité los representantes de los mismos organismos, servicios e instituciones del Comité Comunal de Protección Civil, y que cuenten con capacidades concretas y específicas de respuesta y rehabilitación según el tipo de evento en cuestión.

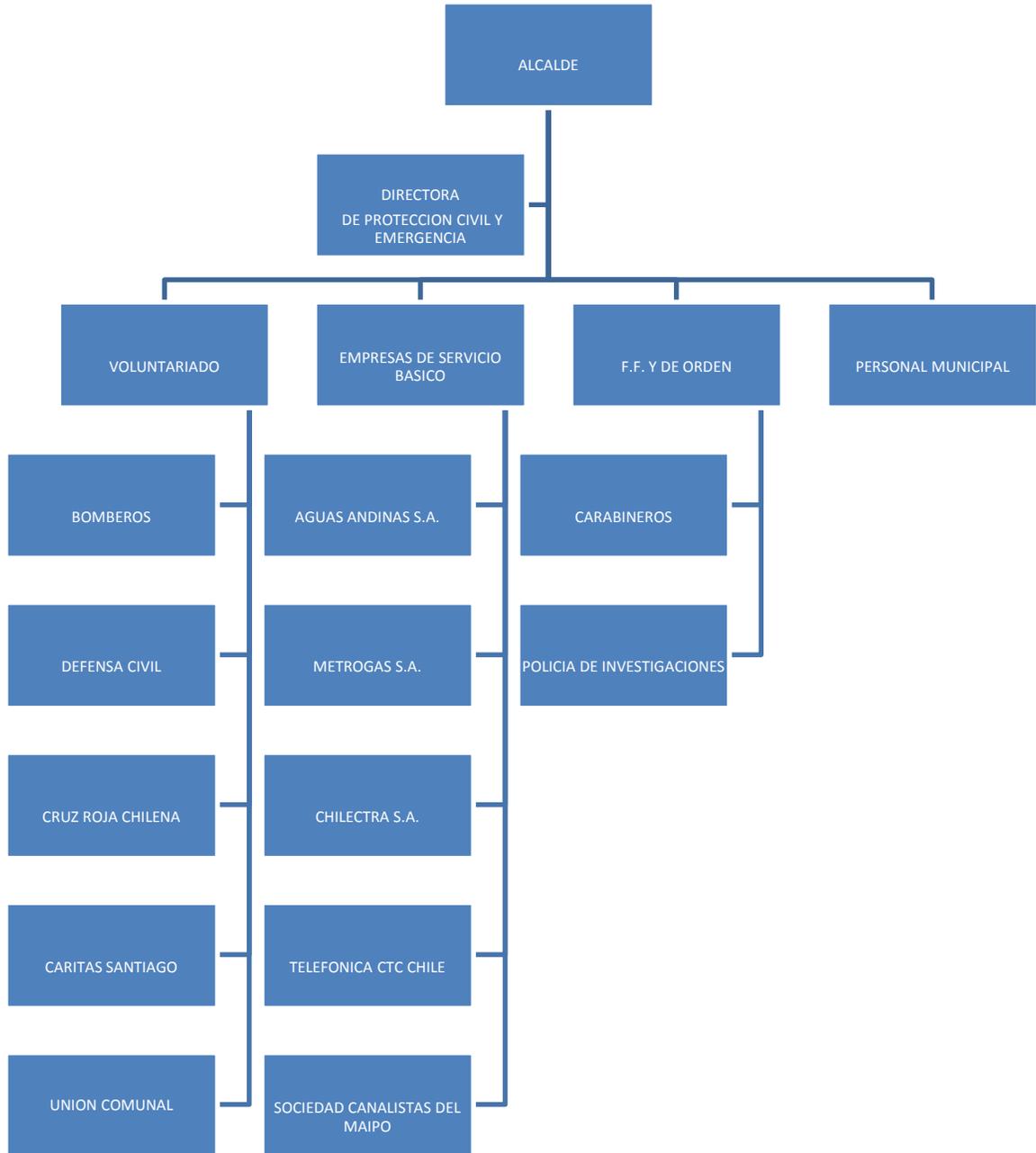
Las organizaciones e instituciones participantes de este mantienen su propia estructura y tienen plena libertad para adecuar su organización, con el fin de lograr máxima eficiencia en el cumplimiento de sus tareas. Para ser eficaces, requieren trabajar coordinadamente en equipos multidisciplinarios e interinstitucionales asumiendo roles y funciones específicas.

La expresión en terreno del Comité será el Mando Conjunto, debiendo establecerse una expedita comunicación entre ambas instancias.

Las instituciones participantes en el presente plan deberán establecer la representación institucional ante el Comité de Operaciones de Emergencia a fin de facilitar la administración del territorio durante escenarios de crisis, estableciendo con ello líneas de coordinación eficaces y oportunas.

.2.1.- ESTRUCTURA A NIVEL COMUNAL

ESTRUCTURA COMITÉ DE PROTECCION CIVIL (EXTERNO –INTERNO)



COMUNICACIÓN: a través de reuniones con Aguas andinas



Comunicación y coordinación con la autoridad para retirar elementos sueltos de la Iglesia Sacramentinos,



Arquitecto Jaime Migone, como representante de la Iglesia



Claudio Lucero, como parte del personal especializado, voluntario para labores de rescate



Comunicación y coordinación con voluntariado del Hogar de Cristo



Comunicación con Bomberos, la central de emergencia de la Dirección de Protección Civil, escucha la alarma de incendio por la frecuencia de bomberos y coordina la necesidad de camiones aljibes, para la extinción del incendio.



Comunicación con Carabineros, para resguardar el perímetro de seguridad en un evento



Comunicación con la comunidad a través de charlas

Bulnes 1439

14 03 2017 19:00 horas.



Victoria 489

27 03 2017, 18:00 horas.



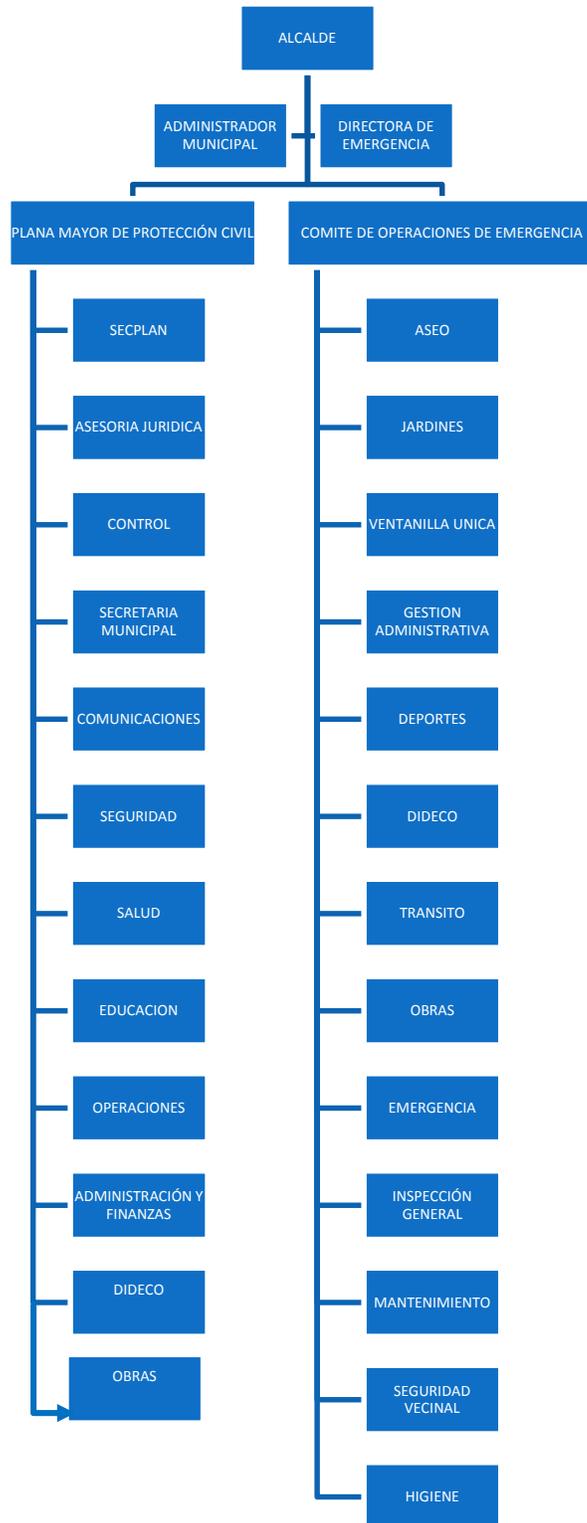
SAN ISIDRO 570

12 04 2017



3.2.2.- ESTRUCTURA DE COMITÉ MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL

PLAN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL



3.3.- EL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA

Corresponde al lugar físico que debe contar con las facilidades necesarias de comunicación para centralizar la recopilación, análisis y evaluación de la información de modo que permita, de acuerdo al tipo de evento destructivo realizar las coordinaciones, tomar las decisiones oportunas y precisas, diseminar información procesada a los servicios técnicos ejecutores, autoridades superiores y medios de comunicación social.

En el C.O.E. se constituyen los representantes operativos de los organismos e instituciones integrantes del Comité Regional de Operaciones de Emergencia del nivel jurisdiccional correspondiente, que tienen directa relación con las actividades a desarrollar para la atención y recuperación ante la ocurrencia de una emergencia o desastre.

Los niveles comunales deben proveer el local, elementos de trabajo, útiles de escritorio y demás que sean necesarios para el adecuado funcionamiento del Comité de Operaciones de Emergencia.

El Centro de Operaciones de Emergencia del Nivel Comunal estará localizado en las oficinas de la Dirección de Protección Civil, ubicadas en Carlos Valdovinos n°2949 para las emergencias nivel I-II, y en Dependencias de la Dirección de Seguridad e Información en Arturo Prat n°134, para las emergencias nivel III-IV, o donde la autoridad designe, según el tipo de emergencia que se presente, con un centro de recopilación y análisis de información en dependencias de la municipalidad de Santiago, en el tercer piso del Palacio Consistorial, salas de capacitación N° 2 y 3 y una sala de toma de decisiones localizada en las oficinas del Alcalde del mismo Palacio Consistorial 2 piso que deben contar con los siguientes elementos:

- **Centro de Recopilación y Análisis de Información:** Sistema de Telecomunicaciones VHF O UHF, operativo o maleta portátil de comunicaciones y con sistema de respaldo, con frecuencias de coordinación con las bases de radios existentes en la comuna, 2 líneas telefónicas; servicio de correo electrónico; 4 computadores en red; 2 impresoras; fotocopidora; cartografía del territorio afectado en formato papel y digital; insumos de escritorio para el normal funcionamiento de este; sistema eléctrico de respaldo.

SALA DE TOMA DE DECISIONES:

Es recomendable tener un computador en red con información cartográfica procesada para despliegue; sistema multimedia, insumos de escritorio para el normal funcionamiento de este.

En caso de colapsar el edificio institucional que impida el funcionamiento del COE Comunal, se dispondrá de una interface en tanto se utilizan dependencias alternativas para el COE comunal.

La mayor eficiencia del C.O.E. se alcanzará mediante:

1. Constitución permanente e inmediata, en caso de eventos de manifestación súbita, conforme lo indica el presente Plan, o a partir de una determinada declaración de alerta, que señale la constitución de este.
2. Manejo centralizado de la información de emergencia validada, donde cada integrante tenga acceso a los diversos antecedentes que conforman esta información.

3. Coordinación permanente con C.O.E. Regional a través de OREMI.
4. Establecimiento de una dinámica comunicacional entre sus integrantes, que permita enriquecer la toma de decisiones por medio del intercambio de información y visiones de gestión, para la adopción de decisiones ejecutivas de las operaciones más adecuadas a la situación.
5. Establecimiento de líneas operacionales en terreno, que permitan al C.O.E. nutrir su información para la adopción de decisiones, como igualmente, para la ejecución de estas decisiones, en un proceso de ida y vuelta.

3.4 PLAN DE ENLACE (En anexo N°1)

3.5 CONVOCATORIA E INFORMACIÓN

Se establecerá la convocatoria al Centro de Operaciones de Emergencia (COE) ante la probable ocurrencia de un evento adverso de manifestación lenta que amerite la respectiva alerta por parte de la Autoridad Comunal, indicando esta última si se hace necesario la concurrencia de las instituciones y organismos involucrados a constituir el COE en forma permanente.

Para el caso de eventos de manifestación súbita, se procederá a la Autoconvocatoria, es decir, concurrir al Centro de Operaciones de Emergencia sin necesidad que se les llame, ante la presencia de un sismo de Intensidad VI o más en la Escala de Mercalli, u otro evento de similares impactos.

En el marco del manejo de la información es necesario considerar dos áreas:

- **Información Interna:** correspondiente a toda aquella información que es propia de cada institución, para coordinar sus recursos y acciones,

la cual se realiza con medios propios y que se avalan en los planes sectoriales de respuesta.

- **Información externa:** correspondiente a toda aquella información que es traspasada de un organismo a otro, a través de la cadena de comunicaciones con el objetivo de lograr una mejor toma de decisiones de respuesta en los niveles que corresponda como igualmente informar adecuada y oportunamente a la opinión pública.

La Información Pública está radicada en el Mando de Autoridad del presente Plan, esto es, Alcaldes cuando la información es a nivel comunal, e Intendente (a) cuando es a nivel Regional. Eventualmente las respectivas autoridades pueden delegar la entrega de información en el Mando de Coordinación, esto es Directores Comunales de Protección Civil y Emergencia, encargado de Prensa Municipal o a quien designe

COORDINACION, ROLES Y FUNCIONES

IV.- COORDINACIÓN, ROLES Y FUNCIONES

Controlar una situación de emergencia o desastre en la Comuna supone trabajar en acuerdo, por lo que resulta indispensable armonizar todos los elementos y acciones que se conjugan en función de alcanzar la armonía necesaria en función de este objetivo.

Cada organismo, institución y servicio identificado en el presente Plan, debe conocer sus roles y funciones específicas al ser activada una alerta, de tal manera que durante una situación de emergencia se establezcan los Mandos Conjuntos pertinentes, como también queden establecidos los Mandos que indica la normativa vigente.

4.1 MANDO

En la funcionalidad del Sistema Regional de Protección Civil todas las organizaciones participantes tienen y obedecen a sus propias jerarquías, no existiendo una subordinación formal entre las organizaciones e instituciones, por lo cual, se identifican tres tipos de Mando para las acciones globales de respuesta:

4.1.1 MANDO DE AUTORIDAD

Radicado en las Autoridades de Gobierno Interior, esto es **Alcaldes, Gobernadores Provinciales, Intendente**.

El Mando de Autoridad facilita las acciones de respuesta apoyando éstas mediante la utilización de normas y leyes vigentes.

4.1.2 MANDO DE COORDINACIÓN

Radicado en los **Directores de Protección Civil y Emergencia** de los respectivos niveles jurisdiccionales. Actúa cuando el Mando Técnico detecta que, para poder controlar la situación, requiere de recursos o acciones que no puede obtener por sí mismo, como tampoco de los organismos que participan habitualmente en ese tipo de situaciones.

El mando de coordinación se basa en la información y evaluaciones que efectúa el Mando Técnico, generando una instancia de relación entre los recursos destinados a cubrir una emergencia y la Autoridad de Gobierno Interior del área jurisdiccional del territorio afectado.

La instancia de coordinación adquiere vital importancia dado que tiene una visión global sobre un área jurisdiccional determinada. Es así que en emergencias complejas y desastres los escenarios pueden ser múltiples, y considerando que los recursos son limitados, resulta la instancia clave por el manejo de información, permitiendo a través de esta vía detectar las prioridades y proponer a la Autoridad, las acciones que técnicamente resultan convenientes adoptar.

4.1.3 MANDO TÉCNICO

En la administración de emergencias o desastres siempre existe un Mando Técnico, ejercido por la organización que, por disposiciones legales o de procedimientos, es reconocido como tal. En torno a este Mando Técnico actúan diferentes organizaciones en su respectivo ámbito operativo, que necesitan trabajar coordinadamente para superar la situación adversa. Se genera así un Mando Conjunto, donde las instancias que apoyan al Mando Técnico requieren de una instancia de intercambio de ideas y visiones, ya que sus distintas estrategias deben ser canalizadas hacia un objetivo común.

En emergencias complejas o mayores donde existen diferentes organismos técnicos asociados a una temática particular y que individualmente no pueden dar solución a una situación de índole general, se establece un Mando Técnico Sectorial, que permite estructurar bajo una Autoridad Sectorial todas las actividades y a los organismos técnicos asociados.

4.2 FLUJO DE COMUNICACIÓN SEGÚN PLAN DE ENLACE

Los organismos participantes, de acuerdo a sus roles específicos, deben cumplir de manera alternada, funciones de Evaluación de la Situación y Coordinación para las Operaciones de Emergencia de acuerdo a las prioridades que determinen evaluaciones sucesivas de los impactos.

Cada uno de los organismos participantes debe hacer fluir información sobre la situación registrada, hacia el Comité Comunal de Operaciones de Emergencia.

Fuente clave de información serán los Comités Comunales de Operaciones de Emergencia, hacia los cuales debe fluir la información comunal y desde los cuales debe fluir hacia el C.O.E. Regional, la información integrada.

COORDINACIÓN COMUNAL DE OPERACIONES (ROLES)



4.3 MATRIZ COE DE RESPONSABILIDADES LOCALES EN EMERGENCIA

Las relaciones entre los distintos organismos e instancias del presente plan son armonizadas de tal forma que la coordinación de todo el proceso está a cargo de un responsable y aquellos que colaborarán efectivamente son identificados de tal forma de articular las líneas de colaboración, según la realidad de medios y recursos.

Se entiende que la primera línea de gestión de emergencia corresponde al nivel comunal, debiendo, según el impacto y consecuentes necesidades

que genera la situación de emergencia, escalonar los recursos y medios, a fin de ir controlándose la situación. Es así que finalmente el nivel provincial se constituye de este modo en una instancia de articulación y enlace entre el nivel comunal y regional.

La presente matriz COE debe fortalecer las capacidades de respuesta de cada unidad territorial, entendiéndose por tal la capacidad de movilizar de manera coordinada los recursos humanos, técnicos y financieros que sean necesarios para controlar la situación.

Los servicios y/u organismos técnicos especializados del Estado, son activados a nivel regional y a través de las respectivas Secretarías Regionales Ministeriales, de acuerdo a las necesidades específicas de la situación que se está abordando. Esta coordinación se solicita al encargado Regional, por parte del Director comunal de protección civil.

Los procesos establecidos en la Matriz COE no constituyen un paso a paso, sino que la mayor parte de las acciones deben cumplirse de forma simultánea, a cargo de los equipos conformados entre Responsables y Colaboradores.

Por otro lado el escalamiento en la gestión de coordinación y operación hacia el nivel regional se efectúa desde el nivel comunal.

Cabe destacar, que este es un proceso de actualización permanente, donde muchos roles y funciones son de acuerdo al cargo, a pesar que las personal vayan cambiando. Queda establecido que cada cambio debe ser avisado al Director de Protección Civil y se debe dejar la información al reemplazante.

4.3.1.- MATRIZ DE RESPONSABILIDADES LOCALES EN EMERGENCIA

PROCESOS PRINCIPALES	PARTICIPANTES Dirección Comunal P. Civil y Emergencia	Nivel Comunal													
		Dirección de Obras	DIDECO	Dirección de Educación	Dirección de Salud	Dirección de seguridad e Información	Bomberos	Carabineros	Empresas de Servicios Básicos	Administrador Municipal	Organismos Voluntarios	Organizaciones Sociales	Defensa Civil	Cruz Roja	Organismos Científico Técnicos
Monitoreo de Amenazas	R				R	R									
Monitoreo de Vulnerabilidad	R	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
Sistemas de Alerta	R					C	C	C			C	C			
Operación Plan de Enlace	R	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
Coordinación del Manejo de Eventos	R	C	C	C	C	C	C	C	C	C			C	C	
Evaluación de Daños e Impactos y ne	R	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
Sistemas de Evacuación	R		C	C	C	C	C	C		C	C	C	C	C	
Sistema de Albergues	C		R		C			C			C	C	C	C	
Administración de Stock de Emergencia	C		R												
Administración Recursos Técnicos de	C									R					
Sistema Administrativo Financiero	C									R					
Información Pública	C									R					

R Responsable

C Colaborador

4.4 FUNCIONES DE LOS ORGANISMOS PRESENTES EN EL PLAN

4.4.1.- A NIVEL REGIONAL

4.4.1 DIRECCION REGIONAL DE PROTECCION CIVIL Y EMERGENCIA (ONEMI Metropolitana)

- Conformar el Comité Regional de Operaciones de Emergencia (C.O.E.R.), estableciendo el Mando de Coordinación.
- Establecer el Centro de Operaciones de emergencia (C.O.E.) en el edificio de la Intendencia Metropolitana de Santiago, contando para ello con el recurso material necesario para administrar efectivamente la situación de emergencia o desastre.
- Mantener enlace permanente con Gobernaciones Provinciales, municipios e integrantes del Sistema Regional de Protección Civil a través de la Central de Radiocomunicaciones, estableciendo el Centro de Alerta Temprana Regional.
- Mantener informada a la Autoridad Regional y a Oficina Nacional de Emergencia (ONEMI) de los cursos de acción y acontecimientos.
- Establecer el diagnóstico del territorio impactado.
- Dependiendo de la magnitud del evento, concurrir al lugar del siniestro cuando éste se haya producido, e integrar el Puesto de Mando conjunto en terreno para la toma de decisiones en el control de la emergencia.
- Proporcionar información del hecho a la Autoridad Regional y a los medios de prensa cuando proceda.
- Apoyar toda petición de necesidades que formulen los grupos de respuesta a través del mando conjunto, previo análisis del uso escalonado de los recursos, que permitan el control de la emergencia.
- Coordinar los apoyos que sean requeridos respecto de otras Instituciones y Servicios del Estado previo análisis de los requerimientos que se formulen que permitan el control de la emergencia.

- Establecer el control de ingreso y egreso de stock de socorro en bodegas habilitadas para la emergencia, esto en base a las planillas Redes del Sistema Único de evaluación de daños y necesidades.
- Disponer el uso de maquinarias que sean de la Dirección de Protección Civil y Emergencia a fin de efectuar labores de rehabilitación en los lugares impactados.
- Centralizar en el Centro de Operaciones de Emergencia la recepción y el análisis de los informes sectoriales e institucionales desde el minuto cero de la emergencia, a fin de procesar la información y ponerla a disposición de la Autoridad Regional para la toma de decisiones.
- Proveer información procesada de las medidas adoptadas y sus impactos en la recuperación de la normalidad de los sectores afectados.
- Proveer información a partir de daños y necesidades detectadas para facilitar las labores de reconstrucción a mediano y largo plazo a través de fondos regionales o sectoriales.

4.4.2 SECRETARÍAS REGIONALES MINISTERIALES

4.4.2.1.-SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD

- Se desempeñará como miembro del Comité Regional de Operaciones de Emergencia (C.O.E.R.), a través del representante institucional designado como tal por ese servicio.
- Prever la atención de casos urgentes producto de la emergencia dentro de los recintos hospitalarios o considerar la instalación si ello fuera necesario a través de hospitales de campaña.
- El SAMU coordinará la Red Asistencial de la Región Metropolitana a través de su centro regulador.
- Realizará ejercicios de emergencia periódicos para probar la efectividad de sus planes de contingencia.

- Apoyar sanitariamente el lugar de Recepción de cadáveres de la Emergencia.
- Integrar el Puesto de Mando en terreno y participar en la toma de decisiones para el control de la emergencia.
- Revisar los lugares de albergues garantizando las condiciones sanitarias mínimas en base al plan de albergue de la Región Metropolitana.
- Proporcionar atención médica en los albergues donde hayan sido trasladados los damnificados y proporcionar información a sus familiares sobre su estado de salud.
- Obtener y entregar a la Autoridad Regional información acerca del estado de conservación de los diversos centros de salud de la región, y su capacidad de atención, en base a la Plantilla Edanis del sistema único de evaluación de daños y necesidades, esto a partir del minuto cero de la emergencia y conforme se vayan evaluando los centros asistenciales.
- Proporcionar información sanitaria de los lugares afectados incorporando recomendaciones o acciones adoptadas para el control de focos de infección.
- Monitorear los lugares de abastecimiento de agua potable, a fin de resguardar la salud de las personas.

4.4.2.2.-SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS

- Se desempeñará como miembro del Comité Regional de Operaciones de Emergencia (C.O.E.R.), a través del representante institucional designado como tal por ese servicio y que forma parte del plan

de enlace del presente documento.

- Proporcionar información desde el minuto cero con respecto al daño en obras de arte y red vial de la Región Metropolitana.
- Mantener informado el estado de cursos fluviales y embalses de la Región Metropolitana
- Disponer que sus distintos Servicios dependientes como contratistas de obras presten apoyo con sus respectivas maquinarias y equipos en los casos en que se requiera el despeje y habilitación de vías u otros casos de su competencia, así como informar al Comité Regional de Emergencias las rutas alternativas que existen para la circulación de vehículos.
- Deberá considerar en los planes y proyectos del sector las medidas y soluciones tendientes a prevenir y reparar en el más breve plazo los daños causados por emergencias y catástrofes.
- Mantener actualizado catastro de maquinarias propias y recurso humano, así como de contratistas que presten apoyo al control de la emergencia.

4.4.2.3.-SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACION

- Se desempeñará como miembro del Comité Regional de Operaciones de Emergencia (C.O.E.R.), a través del representante institucional designado como tal por ese servicio
- Revisará e informará el daño en la infraestructura educacional a partir del minuto cero de la emergencia, indicando impacto sobre la actividad escolar, a través de la ficha de Evaluación de Daños y Necesidades (Ficha Edanis, Plan DEDO\$).
- Una vez establecidos el daño en la infraestructura educacional, pondrá a disposición personal para la revisión de establecimientos educacionales utilizados como albergue, en directa coordinación con los municipios.
- Mantendrá permanente contacto con las Direcciones de Educación

Municipal para coordinar, en casos de emergencia o catástrofe un trabajo rápido y adecuado con los Establecimientos Educativos.

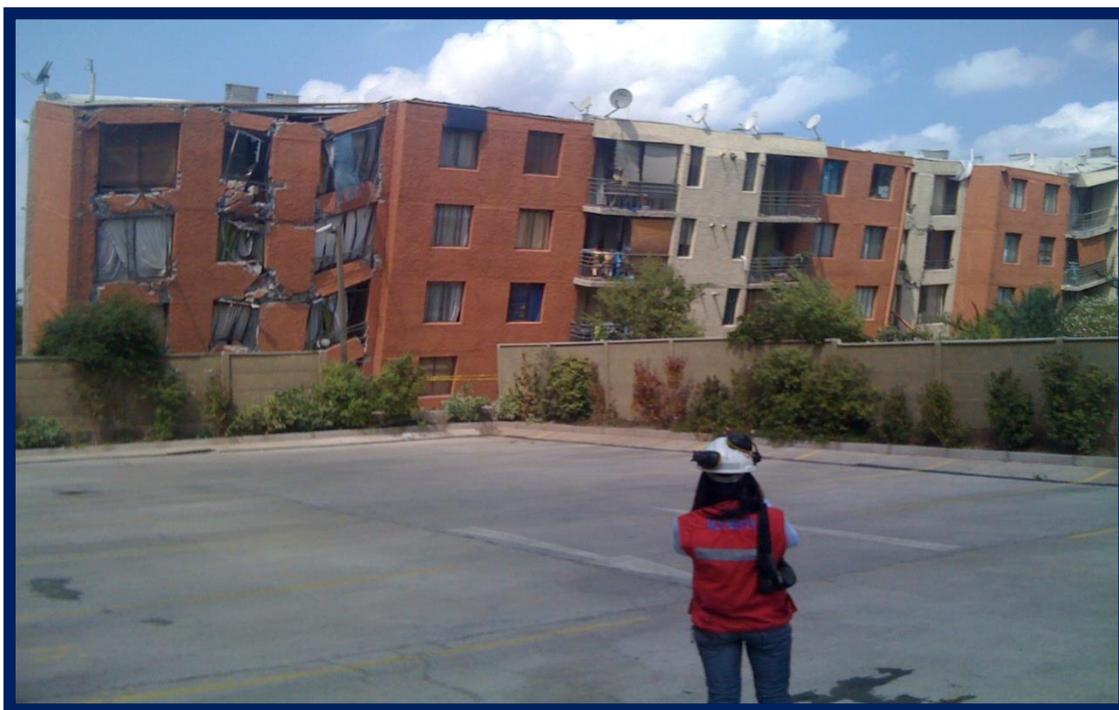
- Dispondrá, y supervisará a través de las Direcciones Provinciales de Educación la implementación y práctica del Plan Integral de Seguridad Escolar.
- Propondrá y/o establecerá suspensión de clases según establecimiento educacional o en general de acuerdo al impacto del evento destructivo.
- Redistribuirá población educacional de aquellos establecimientos educacionales que hayan resultado con daño mayor o destruido, que impida su normal funcionamiento.
- Desarrollará informe de daños y necesidades en edificios, considerados Monumentos Nacionales.

4.4.2.4.-SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA

- Se desempeñará como miembro del Comité Regional de Operaciones de Emergencia (C.O.E.R.), a través del representante institucional designado como tal por ese servicio
- Designará a un funcionario competente que integre los equipos de evaluación de daños municipales a fin de cuantificar el daño en propiedades y edificaciones no sólo a conjuntos SERVIU sino que la totalidad de las viviendas de la comuna impactada.
- Mantener un plan de enlace de coordinación entre personal SERVIU que operará en la evaluación de daños en los distintos municipios coordinado con el director de obras municipales.
- Contribuirá a la rehabilitación de la situación de emergencia mediante la utilización de fondos sectoriales, indicando las áreas más seguras para la ubicación de las soluciones habitacionales de emergencia.
- Emitirá informe desde le minuto cero en relación al daño institucional y de servicios que sean de su dependencia indicando necesidades, esto a

través de la ficha Edanis del Plan Dedo\$.

Luego del terremoto de febrero de 2010, las subsecretarías deben estar preparadas para abordar casos tanto en Santiago como en regiones de colapsos de edificios



4.4.3 FUERZAS ARMADAS Y DE ORDEN

4.4.3.1.-EJÉRCITO DE CHILE

- Se desempeñará como miembro del Comité Regional de Operaciones de Emergencia (C.O.E.R.), a través del representante institucional designado como tal por esa Institución
- Activar el cuartel general de emergencia institucional que coordine y ejecute las actividades que demande el empleo de medios institucionales conforme a requerimientos, prioridades y recursos que establezca el Centro de Operaciones de Emergencia.
- Mantener activa una central de comunicaciones entre el C.O.E. y el cuartel general de emergencia institucional a través de la frecuencia de coordinación regional.
- Intervenir, a solicitud del Centro de Operaciones de Emergencia, para apoyar acciones como las siguientes: Rescate de lesionados; Evacuación y transporte de pobladores fuera de la zona afectada; Búsqueda y salvamento de personas, incluso en áreas de difícil acceso; Demolición de construcciones dañadas; Abastecimiento de agua potable; Telecomunicaciones; Extinción y combate de Incendios Forestales; Transporte; seguridad y enlace.
- Reponer comunicación vial para lograr la rehabilitación de sectores aislados.
- Informar evaluación de daños y necesidades institucionales, producto de la emergencia a través de la ficha EDANIS del Sistema Único de Evaluación de Daños y Necesidades.
- Despliegue de Hospital de Campaña a petición del Centro de

Operaciones de Emergencia en lugares previamente identificados por la institución que permitan su instalación.

4.4.3.2.-FUERZA AÉREA DE CHILE

- Se desempeñará como miembro del Comité Regional de Operaciones de Emergencia (C.O.E.R.), a través del representante institucional designado como tal por esa institución
- Coordinar el empleo de todos los medios aéreos regionales para búsqueda, salvamento y evacuación de personas según lo solicitado por el Centro de Operaciones de Emergencia.
- Disponer medios aéreos para traslado de recurso humano y material a lugares aislados.
- Apoyar con transporte estratégico y operativo para las instituciones que se requieran trasladar a puntos de conflictos según lo evaluado y solicitado por el Centro de Operaciones de Emergencia.
- Desplegar hospital de campaña según necesidades y requerimiento establecido por el Centro de Operaciones de Emergencia.

4.4.3.3.- ARMADA DE CHILE

- Se desempeñará como miembro del Comité Regional de Operaciones de Emergencia (C.O.E.R.), a través del representante institucional designado como tal por esa Institución Apoyará con personal de Sanidad Naval a la Secretaría Regional Ministerial de Salud según requerimientos hechos al COE.
- Dispondrá de espacio físico para almacenar stock de socorro para damnificados para su posterior distribución (Bodegas) a Municipios (stock fiscal).
- Mantener activa una central de comunicaciones entre el C.O.E. y la

Guarnición Naval para coordinar la distribución de elementos de ayuda.

- Apoyo para el transporte y distribución de stock de socorro.
- Vigilancia, patrullaje y protección de sectores vitales, a petición del C.O.E. con hasta 20 hombres.
- Apoyo en combate de incendios forestales, con una brigada de hasta 20 personas.
- Empleo de una cubierta de vuelo para operaciones con helicópteros.
- Apoyar a requerimiento del C.O.E. con radio operadores para cubrir la Central de Telecomunicaciones de OREMI.

4.4.3.5.-CARABINEROS DE CHILE

- Se desempeñará como miembro del Comité Regional de Operaciones de Emergencia (C.O.E.R.), a través del representante institucional designado como tal por esa institución
- Garantizar y mantener el orden y seguridad pública interior en todo el territorio regional y cumplir con las demás funciones que le son propias en base la ley orgánica institucional.
- Desarrollar servicios preventivos de solidaridad social y comodidad pública ante cualquier situación de emergencia y catástrofe, búsqueda y salvamento de personas.
- Disponer el uso de recursos logísticos aéreos según solicitud del Centro de Operaciones de Emergencia, en coordinación con la Fuerza Aérea de Chile.
- Proveer de recurso de personal y medios logísticos conforme lo evaluado el Centro de Operaciones de Emergencia.
- Colaborar en tareas de vigilancia en la zona de emergencia y catástrofe para mantener el orden y seguridad pública.
- Realizar labores de rescate en coordinación con Bomberos u otras instituciones, en caso de ser necesario y según establezcan los mandos conjuntos en terreno.
- Brindar protección a los establecimientos de almacenamiento de

elementos de primeros auxilios, alimentos, agua potable y materiales de construcción.

- Coordinar las fuerzas de tareas caninas para la búsqueda de desaparecidos.

4.4.4 INSTITUCIONES DEL VOLUNTARIADO

4.4.4.1.-BOMBEROS DE CHILE

- Se desempeñará como miembro del Comité Regional de Operaciones de Emergencia (C.O.E.R.), a través del representante institucional designado como tal por esa institución a través del Consejo Regional de Comandantes
- Establecer líneas de coordinación radial a través de la central de telecomunicaciones de bomberos, que el consejo regional de comandantes haya determinado para las comunicaciones interinstitucionales que requiera la situación de emergencia y desastres.
- Formulará y desarrollará planes de trabajo relativos a la capacitación, preparación, entrenamiento y alistamiento del personal institucional, relacionados con la actuación específica en casos de emergencia o catástrofe.
- Mantendrá un registro actualizado de sus medios disponibles en la región, ordenado por comuna. Este Registro debe considerar además, la posibilidad de almacenamiento de agua potable o para otros requerimientos.
- Concurrir con su personal y medios al lugar en que se haya producido una emergencia o catástrofe.
- Integrar los Puestos de Mando Conjunto Interinstitucional en terreno según eventos.
- Podrá proponer la evacuación de pobladores en caso de inminente peligro para sus vidas.
- Realizar el rescate de personas atrapadas o heridas hasta un lugar

seguro en el cual personal sanitario efectuará triage para su posterior derivación por el Centro Regulador del SAMU.

4.4.4.2.-CRUZ ROJA CHILENA

- Se desempeñará como miembro del Comité Regional de Operaciones de Emergencia (C.O.E.R.), a través del representante institucional designado como tal por ese servicio y que forma parte del plan de enlace del presente documento.
- Desplegar su personal y medios en los lugares que les sean solicitados por el C.O.E, para la atención de enfermos y heridos en apoyo a personal sanitario de la Secretaría Regional Ministerial de Salud.
- Apoyar a los Servicios de Salud, en acciones de primeros auxilios y banco de sangre.
- Apoyar a los servicios de salud en la atención de albergados y centros de atención primaria de salud, según lo que establezca el Centro de Operaciones de Emergencia.
- Colaborar en el primer apoyo psicológico a afectados y damnificados producto de la emergencia.
- Poner a disposición sus centros de atención primaria de salud para apoyo a la red asistencial primaria.
- Coordinar ayuda internacional proveniente institucionalmente y solicitada a requerimiento de la autoridad conforme lo establece el plan nacional de emergencia.

4.4.4.3.-DEFENSA CIVIL DE CHILE

- Se desempeñará como miembro del Comité Regional de Operaciones de Emergencia (C.O.E.R.), a través del representante institucional designado como tal por esa institución
- Prestar apoyo logístico administrativo en el Centro de Operaciones de Emergencia.
- Disponer de equipos humanos y materiales para apoyo auxiliar a

instituciones en salvamento y rescate de personas, y remoción de escombros.

- Prestar apoyo con personal calificado en telecomunicaciones en centrales de servicios del estado que requieran, según lo determinado por el Centro de Operaciones de Emergencia.
- Disponer de personal en centro de recepción de cadáveres para labores de camilleo y atención de usuarios.
- Disponer de personal para movilización de heridos en centros asistenciales según lo solicite el sector salud al Centro de Operaciones de Emergencia.
- Prestar apoyo en lugares habilitados como albergues.
- Clasificación y organización de elementos de ayuda en bodega.
- Desplegar su personal y medios en los lugares que les sean solicitados por el Centro de Operaciones de Emergencia para ejecutar las tareas de acuerdo a su competencia.

4.4.5 FUNCIONES DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES EN EL COMITE

El Comité de Protección Civil deberá:

1. Realizar reuniones de coordinación con la Municipalidad para definir sus roles y funciones ante una emergencia o desastre.
2. Ayudar en la elaborar los planes de respuesta para cada uno de los tipos de emergencia y/o desastre según su competencia, según sea solicitado

2.- Comité Municipal de Protección Civil

El Comité estará compuesto por la **Plana Mayor de Protección Civil y el Comité de Operaciones de emergencia**, los cuales se activaran según el nivel de la emergencia

2.1.- Plana Mayor de Protección Civil

En este nivel la coordinación debe ser asumida por la Administradora Municipal y la Directora de Protección Civil deberá actuar como asesora, **la activación de esta instancia se realizará cuando exista una emergencia mayor.**

La Plana Mayor a través de la Administradora deberá utilizar la metodología ACCEDER, para actuar en caso de emergencias: alarma, comunicación, coordinación, evaluación primaria, decisiones, evaluación secundaria, readecuación del plan.

1.La Plana Mayor deberá en la evaluación preliminar considerar:

- (a) Tipo de emergencia.
- (b) Daño a las personas: N° damnificados, N° heridos, N° de Muertos.
- (c) Daño a la estructura.
- (d) Necesidades y disponibilidad de recursos.
- (e) Capacidad de respuesta.
- (f) Comunicación.

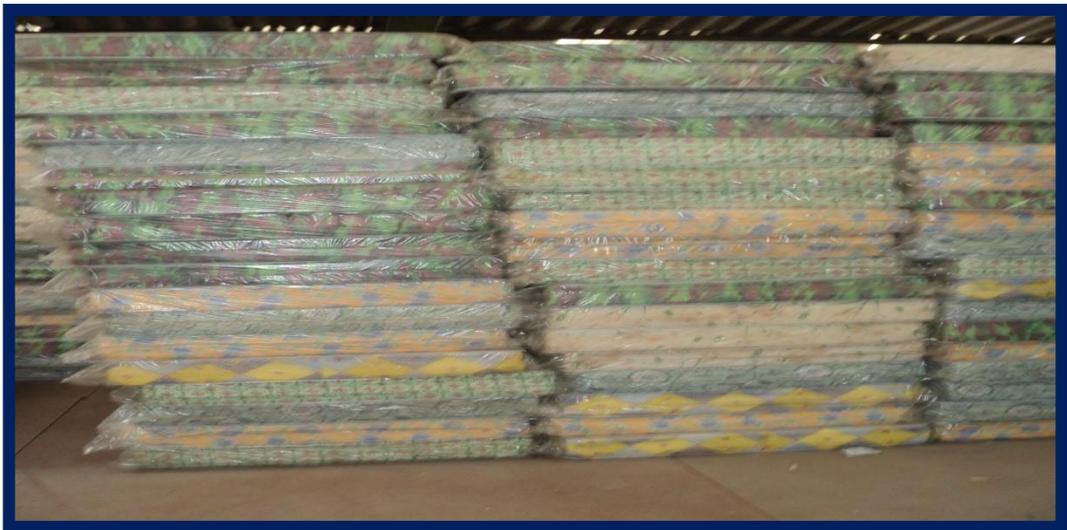
2.- Para centralizar la información hacia la autoridad, se trabaja con los Directores de Área, para informar temas sociales, de infraestructura, de servicios y de gestión corresponda con su función como por ejemplo:

SOCIAL:

- Albergues
- Atención de salud primaria

PLAN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL

- Educación
- Alimentación
- Vestuario y Enseres
- Distribución de ayuda a la Comunidad



HABILITACION DE ALBERGUES



DIRECCIÓN DE OBRAS

- Infraestructura Comunal
- Reposición de Servicios Básicos

DIRECCIÓN DE TRANSITO

- Despeje de Vías (Con recursos externos si es necesario)

DIRECCIÓN OPERACIONES:

- Servicios de Vehículos
- Coordinación General de la Emergencia

DIRECCIÓN DE ASEO

- Servicios de Aseo (Remoción de escombros)

SUBDIRECCIÓN HIGIENE

Servicios de Sanitización (Higiene)

DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNAL

- Construcción de viviendas de emergencia

Remoción de escombros por personal de aseo y personal adicional contratado cuando es una emergencia mayor



Limpieza de calles por personal municipal de Aseo



Revisión de propiedades en mal estado por parte de personal municipal, de la Subdirección de Protección Civil



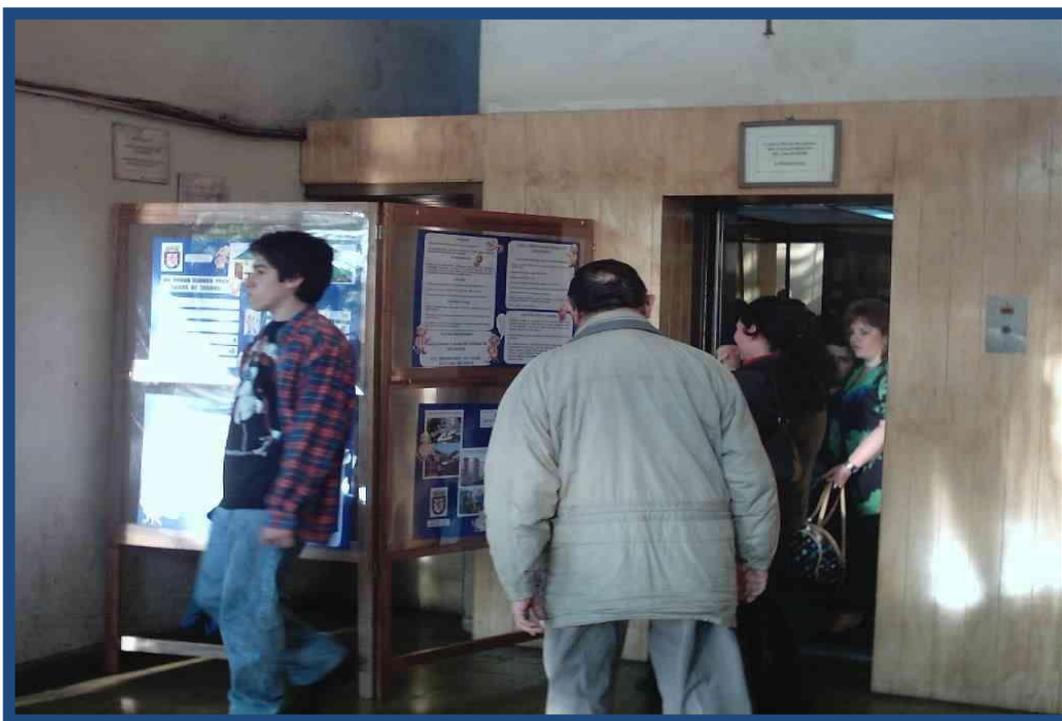
Construcción de viviendas de emergencia, en terremoto 27/F, el Hogar de Cristo, dono 6 mediaguas y fueron entregadas 25 por parte del municipio



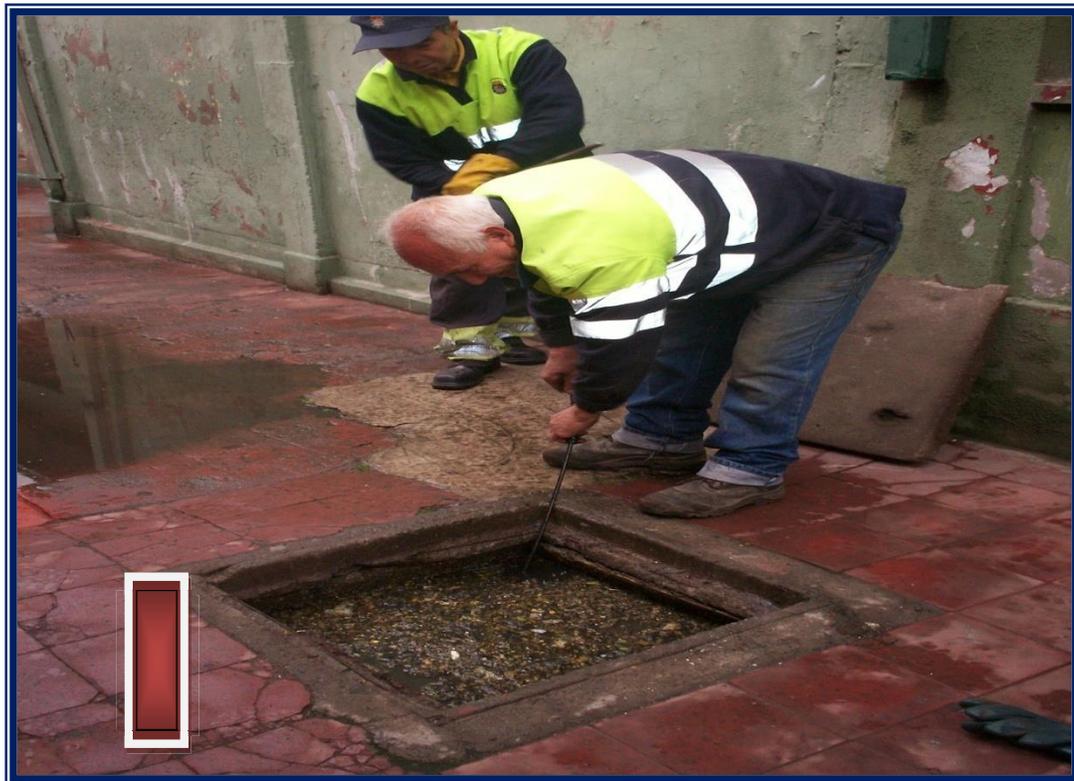
Retiro de escombros producto de Incendios en la comuna



Coordinación con administraciones de edificios para entregar información de materias de Protección civil en edificios



Destape de alcantarillado domiciliario por personal municipal con apoyo de la Empresa Aguas Andinas



Charlas de capacitación a funcionarios municipales



Charlas de capacitación en Juntas de Vecinos



Campañas de difusión de actividades preventivas



Simulacro de evacuación en Museo de Bellas Artes





Retiro de árboles y ramas caídas por nevazón en Santiago



SEGURIDAD:

- Coordinación de la seguridad en los inmuebles municipales
- Coordinación de la seguridad en los colegios destinados para albergue
- Información de sucesos relevantes ocurridos durante la emergencia

- Recopilación de información desde la comunidad



Apoyo de Seguridad en el trabajo de social, tanto en incendios, como desalojos judiciales



Coordinación con instituciones, para mantener en stock estanques de agua



3) En la Plana Mayor se deberán tomar decisiones complementarias según las situaciones que se presenten como:

a) Decidir si destina un Jefe de Sector, según la información obtenida por la Dirección de Protección Civil y/o las diferentes Áreas, según sea su competencia.

b) Los albergues que se utilizarán, distribución de ayuda, según la información entregada por el área social

c) Asignación de fondos especiales para enfrentar la emergencia, en caso necesario apertura de cuenta corriente, según la información entregada por el área administración y finanzas.

d) Contratación de maquinaria para atender sectores más afectados estructuralmente.

- e) Declaración oficial de la alerta roja, tomar decisiones de pedir ayuda al nivel regional o nacional en caso que no se pueda atender una a emergencia mayor con recursos propios
- f) Entregar la información pública, coordinada a través de Comunicaciones de la Municipalidad
- g) Deberá realizar la evaluación final del evento y la desactivación en forma escalonada, determinando las Direcciones que deben volver a sus funciones normales y definir las tareas pendientes relacionadas con reconstrucción o apoyo social.

2.2.- Comité de Operaciones de Emergencia

1.-Está integrado por:

Todos los Directores Municipales que tengan misiones en los programas de respuesta, niveles I, II, III y IV, serán activados según la necesidad y magnitud del evento.

4.4.6. FUNCIONES PARA LA ETAPA DE PREVENCIÓN

4.4.6.1.-ALCALDE

Los Sres. Alcaldes, a través de la función de los distintos estamentos de las municipalidades, como de la Dirección Comunal de Protección Civil y Emergencia, deberán efectuar las siguientes funciones:

- Elaborar y actualizar permanentemente el Plan Comunal de

Emergencia.

- Conformar y presidir el Comité Comunal de Operaciones de Emergencia (C.O.E.R.), estableciendo los Mandos respectivos.
- Establecer el Centro de Operaciones de Emergencia (C.O.E.) en el edificio consistorial, debiendo contar para ello con el recurso material necesario para administrar efectivamente la situación de emergencia o desastre.
- Mantener enlace permanente con la Intendencia Regional como con los integrantes del Sistema Comunal de Protección Civil a través de los medios de comunicaciones indicados en el presente Plan.
- Mantener informado permanentemente al COE Provincial o Regional de los cursos de acción y acontecimientos.
- Establecer el primer diagnóstico general del territorio impactado en los primeros 15 minutos post impacto.
- Levantar la información a nivel local de impactos y necesidades en la población, infraestructura y servicios.
- Consolidar la información en los Informes Establecidos en el Plan DEDO\$ de Evaluación de Daños y Necesidades.
- Atender los requerimientos y necesidades de la población afectada y/o damnificada con el recurso local.
- Disponer lugares de albergues conforme al Plan de Albergues de la Región Metropolitana, los cuales han sido previamente identificados y evaluados por la Autoridad Sanitaria.
- Canalizar y hacer entrega a la población de los elementos de socorro dispuestos para la atención de damnificados, previa evaluación de necesidades.
- Decretar demoliciones y establecer lugares para la habilitación de viviendas de emergencias.
- Proceder al retiro de escombros o desechos generados por evento

destruccion con maquinarias de la municipalidad.

- Coordinar todas las acciones de respuesta en el nivel local.
- Disponer de un catastro de recursos físicos, humanos y materiales a ser desplegados en situaciones de emergencia según nivel de alerta conforme a las identificadas en el presente plan.

La Municipalidad tiene misiones permanente en temas de PREVENCIÓN (incluye todas las etapas del ciclo para el manejo del riesgo) para estar preparados para dar respuesta a una emergencia menor, mayor y/o desastre.

4.4.6.2.- DIRECCIONES MUNICIPALES

DIRECCION DE ASESORÍA JURÍDICA

1. Mantener al día Legislación y Reglamentación referentes a normativas de Protección Civil, dar a conocer a los jefes de servicios y al personal cuando corresponda, las leyes, decretos supremos, informes o circulares que se expidan por las Autoridades Superiores, explicar su alcance siempre que se versen sobre materias relativas a la función de protección civil.

DIRECCION DE CONTROL

1. Asesorar antes de una emergencia al Administrador de la Emergencia y a los Jefes de Servicios en las materias relativas al control interno, que permitan la mejor protección de los intereses del servicios;

teniendo como visión prioritaria la agilidad que se debe tener en una acción de emergencia y/o catástrofe.

2. Mantener listado con personal Profesional que asesore a los respectivos Directores de Área o de Unidad, en las adquisiciones que pudieran eventualmente realizarse en una emergencia.
3. Mantener listado con personal que asesorara a los encargados de bodegas habilitadas con motivo de la emergencia y catástrofe sobre los procedimientos de ingreso y egreso de elementos adquiridos con fondos Municipales y también de los artículos donados por la comunidad.
4. Elaborar procedimiento expedito para confeccionar credenciales que permitan la identificación de los funcionarios que desempeñan labores tanto en terreno como en los albergues, en forma oportuna

DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

1. Mantener actualizada información para dirigir la Unidad denominada “Coordinadora de Albergues y Trabajo Social”.
2. Realizar los simulacros que estime necesario, para dar una oportuna respuesta, para la habilitación y administración de albergues.
3. Mantener actualizado listado de personal idóneo para administración de los albergues.
4. Mantener actualizado listado con posibles Postas de Atención Social en terreno y lugares alternativos.
5. Enviar permanentemente listado con personal de turno para atender emergencias.
6. Elaborar formatos para encuestas sociales de terreno con información compatible con la solicitada por la intendencia.

SUBDIRECCION DE DEPORTES Y RECREACION:

1. Mantener coordinación con el área social para apoyar en la mantención de Albergues cuando le sea solicitado.
2. Mantener un catastro de recintos municipales u otros posibles de ser usados como albergue en caso de emergencia, consignando datos como metros cuadrados e implementación básica.

SUBDIRECCIÓN SERVICIOS SOCIALES

DPTO. PROTECCION SOCIAL

1. Mantener coordinación con el área social para apoyar en la mantención de Albergues y otras tareas que se le asignen por la Plana Mayor Comunal de protección civil
2. Mantener listado con personal administrativo para apoyar a los respectivos Jefes de Sectores, con el propósito de activar el plan de acción predefinido.
3. Mantener actualizado listado con personal administrativo para apoyar a la Dirección de Desarrollo Social y Vivienda en la habilitación y administración de los Tres Albergues de Primera Línea.
4. Apoyar con personal administrativo a la Dirección de Protección Civil y Emergencia en la habilitación Plan Estanques de Agua

DEPARTAMENTO DE ESTRATIFICACIÓN SOCIAL

1. Asesorar al Director del Área Social en materias destinadas a resolver los problemas que pudieran afectar a la población damnificada y/o afectada por una situación de Emergencia.
2. Elaborar una forma expedita para efectuar ENCUESTA DE EMERGENCIA COMUNAL, en todos aquellos lugares que sea solicitado, a objeto de evaluar daños y calificar la asistencia social necesaria de entregar.

3. Elaborar una forma expedita para efectuar ENCUESTA, a damnificados albergados en condiciones de postular a una vivienda básica.

DIRECCIÓN OBRAS MUNICIPALES

1. Realizar estudios u obras que sean necesarias para mitigar posibles accidentes provocados por falta de obras civiles o fluviales.
2. Mantener un listado con empresas constructoras que tengan contratos suscritos con la municipalidad y equipos pesados de que disponen.
3. Mantener catastro actualizado por sector con:
 - Sitios eriazos.
 - Propiedades en mal estado con Decreto de Demolición - Artículos N° 148 y N° 156 de la "Ley General de Urbanismo y Construcción".

SUBDIRECCION DE PAVIMENTACION

1. Controlar los trabajos que realizan las empresas de servicios básicos, para que no provoquen trastornos en la comunidad, por cortes de suministro.
2. Revisión de trabajos de envergadura en sumideros, para prevenir mal funcionamiento de ellos

DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO

1. Coordinar con Chilectra la forma de actuar si se producen cortes de suministro.
2. Mantener un listado con empresas del rubro, para contratar en caso de emergencia

DIRECCION DE ASEO, ORNATO, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE

1. Realizar en forma permanente la limpieza de sumideros antes de que comience el invierno.

2. Debe realizar en forma permanente la limpieza de pasos bajo nivel (Lira, Santa Lucía, etc.)

SUBDIRECCIÓN DE ORNATO, PARQUES Y JARDINES

1. Mantener cortadas las ramas de árboles que puedan provocar accidentes.
2. Deberá mantener en forma operativa los pozos profundos captadores de aguas de la comuna, indicando personal municipal a cargo y empresa contratista.

SUBDIRECCION DE HIGIENE

1. Realizar campañas de difusión en la comunidad para evitar riesgo sanitario.

Mantener contacto con las instituciones relacionadas con posibles emergencias sanitarias, como por ejemplo SESMA

DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO

1. Mantener catastro de puntos negros en la comuna (con más accidentes), a fin de buscar alternativas que permitan disminuir riesgos.
2. Mantener señalización en buen estado, especialmente la de los colegios de la comuna

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

1. Instruir a las Direcciones bajo sus dependencias, respecto de dar cumplimiento a misión asignada a cada uno de ellos.
2. Crear forma expedita para proveer los recursos financieros en forma rápida y oportuna, que permitan adquirir los elementos necesarios para habilitar Albergues y brindar atención a los damnificados.
3. Elaborar sistemas para asignar recursos financieros a cada uno de los albergues habilitados, caja chica, con el fin de adquirir elementos de uso inmediato.

SUBDIRECCION DE GESTION ADMINISTRATIVA

1. Mantener listado con oficinas alternativas en la cual el Señor Alcalde, Administrador Municipal y su Plana Mayor de Protección Civil puedan desempeñar normalmente su misión. Esto considerando que el Edificio Consistorial pudiera sufrir daños que imposibiliten su ocupación. Teniendo en cuenta la implementación de una sala de operaciones con los elementos adecuados.
2. Deberá mantener información actualizada sobre precios y proveedores de elementos susceptibles de uso en emergencia para prestar apoyo al Área Social en la adquisición de elementos destinados a habilitación albergues como son: mediagua, colchonetas, frazadas, alimentos no perecibles, medicamentos, estanques para agua con su correspondiente accesorios, servicios higiénicos químicos, etc. Así mismo adquirir o arrendar equipos de comunicaciones necesarios que permitan a cada jefe de unidad y albergues contar con estos elementos, equipos de radios; teléfonos celulares, fax, luces de emergencia (equipos electrógenos).
3. Contar con bodega alternativa en la cual eventualmente pudiera almacenar elementos para emergencia.

SUBDIRECCION DE INFORMATICA

1. Desarrollar y mantener un sistema que permita recabar y manejar información relevante, para ser utilizada durante una emergencia, para apoyar a la Plana Mayor en la toma de decisiones y ocupar los formularios tipos según disposición de la Intendencia Región Metropolitana.
2. Mantener listado del personal que va a apoyar a la Dirección de protección civil y emergencia con sus correspondiente equipos de computación, los que deberán trasladarse hasta el lugar que fije éste o la plana mayor , deberá considerar equipos que puedan funcionar durante cortes de energía eléctrica prolongados.

DIRECCIÓN DE FISCALIZACION

SUBDIRECCION DE INSPECCION GENERAL

1. Mantener actualizado listado de personal que va a prestar apoyo a la Dirección de Obras Municipales y/o a los Jefes de Sectores para efectuar evaluación de daños, tanto a propiedades particulares como obras de ingeniería civil en caso de emergencia mayor.
2. Mantener actualizado listado de personal que va a prestar apoyo a la Dirección de Desarrollo Social para la habilitación de los tres Albergues de Primera Línea.
3. Mantener actualizado listado de personal que va a prestar apoyo para la implementación del Plan Estanques de Agua.

DIRECCION DE COMUNICACIONES

1. Establecer contactos previos para enlace durante la emergencia, con los medios de comunicación, que permitan llegar rápidamente a la población con instructivos o comunicados.
Establecer a priori una emisora a través de la cual se pueda enviar mensajes tanto a la comunidad como a los funcionarios municipales

DIRECCIÓN DE OPERACIONES

SUBDIRECCION DE EMERGENCIA Y PROTECCIÓN CIVIL

1. Mantener un centro de operaciones convenientemente equipado para atender todas las denuncias de situaciones de riesgo de la comuna.
2. Organizar a su personal en turnos las 24 horas del día para una vigilancia permanente de riesgos que puedan afectar a la comuna.
3. Mantener una coordinación permanente con todas las instituciones públicas y de voluntariado, servicios básicos y unidades municipales que participen en temas relacionados con la protección civil.

4. Almacenar en las bodegas de la Dirección un volumen suficiente de materiales básicos para atender una emergencia en primera instancia.
5. Mantener sistema de radio en buen estado, para coordinar con toda la municipalidad e Intendencia
6. Apoyo en la realización de Simulacros a condominios, escuelas u otros que lo soliciten.
7. Apoyar a la Dirección de jardines en la Revisión de pozos profundos.
8. Capacitación a Comités y Juntas de Vecinos.
9. Entrega de polietileno en forma preventiva para enfrentar el invierno.
10. Revisión de propiedades en mal estado.
11. Revisión de grifos

SUBDIRECCION DE MANTENIMIENTO Y TRANSPORTE MUNICIPAL

1. Mantener actualizado listado de vehículos y maquinaria con que cuenta la municipalidad.
2. Registro de contratistas para arriendo de vehículos y maquinaria.

DIRECCION DE SEGURIDAD VECINAL

1. Programar turnos que cubran las 24 horas, para revisar la comuna en forma oportuna cada vez que ocurra una emergencia menor y/o desastre, ya sea por solicitud del Director de Protección Civil o la Plana Mayor de Protección Civil.
2. Elaborar un Informe para remitir a la Dirección de Protección Civil y Emergencia las novedades que se detecten.
3. Tener Implementado un sistema para hacer llegar la información en forma escrita, en caso que falle el sistema radial.

DIRECCION DE SALUD

1. Mantener una coordinación con el Ministerio de Salud.
2. Mantener una coordinación con la Dirección de Desarrollo Comunitario para dar respuesta a las acciones de Salud e Higiene que se requieran en los Albergues.
3. Mantener listado con stock mínimos necesarios para el normal funcionamiento de los servicios asistenciales o postas de atención primaria que se utilicen en caso de emergencia.
4. Coordinar las acciones que tengan relación con la Salud Pública dentro de las normas vigentes.
5. organizar la forma de actuar para la recepción de medicamentos donados por la comunidad.

DIRECCION DE EDUCACION

1. Mantener los tres colegios para uso inmediato como albergues y 6 albergues alternativos, para lo cual deberá coordinarse con la Dirección de Desarrollo Comunitario.
2. Actualizar permanentemente listado del personal destinado a la administración de estos albergues.
3. Manejar alternativas donde reubicar alumnos ante la posibilidad de que uno o más centros educacionales fueran afectados por la situación de catástrofe o emergencia.
4. Mantener listado de contratista u otro para proveer de alimentación a las personas albergadas

**4.4.7.- FUNCIONES DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES EN LA
ETAPA DE RESPUESTA**

DIRECCIÓN SECRETARIA MUNICIPAL

1. Integrar la Plana Mayor de Protección Civil
2. Dependiendo de las circunstancias, obtener salvoconductos para el desplazamiento del personal y vehículos comprometidos en la Emergencia

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

1. Integrar la Plana Mayor de Protección Civil
2. Destinar personal profesional que asesore a los respectivos Directivos Generales de Área.

DIRECTOR ASESORIA JURIDICA

1. Integrar la Plana Mayor de Protección Civil
2. Asesorar al administrador de la Emergencia sobre las materias de carácter Jurídico que este someta a su consulta, y a los Jefes de Servicios que lo soliciten.

DIRECCIÓN DE CONTROL

1. Integrar la Plana Mayor de Protección Civil
2. Asesorar al Administrador de la Emergencia y a los Jefes de Servicios en las materias relativas al control interno, que permitan la mejor protección de los intereses del servicios; teniendo como visión prioritaria la agilidad que se debe tener en una acción de emergencia y/o catástrofe.
3. Destinar personal Profesional que asesore a los respectivos Directores de Área o de Unidad, en las adquisiciones que pudieran eventualmente realizarse.
4. Asesorar a los encargados de bodegas habilitadas con motivo de la emergencia y catástrofe sobre los procedimientos de ingreso y egreso de elementos adquiridos con fondos Municipales y también de los artículos donados por la comunidad.

DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

1. Integrar la Plana Mayor de Protección Civil
2. Instruir a las Direcciones bajo su dependencia, respecto a dar cumplimiento a la misión asignada a cada uno de ellos.

SUBDIRECCION DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

1. Integrar el Comité Municipal Protección Civil
2. Apoyará en el mando de la coordinación de Albergues y Trabajo Social, al Director de Desarrollo Social y Vivienda y otras tareas que se le asignen por la Plana Mayor Comunal de Emergencia.
3. Apoyar con personal administrativo a los respectivos Jefes de Sectores, con el propósito de activar el plan de acción predefinido.
4. Apoyar con personal administrativo a la Dirección de Desarrollo Social y Vivienda en la habilitación y administración de los Tres Albergues de Primera Línea.

5. Apoyar con personal administrativo a la Dirección de Protección Civil y Emergencia en la habilitación Plan Estanques de Agua

SUBDIRECCION DE SERVICIOS SOCIALES

1. Integrar el Comité Municipal Protección Civil
2. Dirigir la Unidad denominada “Coordinadora de Albergues y Trabajo Social”
3. Habilitar Postas de Atención Social en terreno
4. Habilitación y administración de albergues.
5. Deberá en el más breve plazo, dependiendo de la situación de Emergencia, habilitar los albergues necesarios y disponer de personal idóneo para su administración en general, deberá velar por:
 - Registro de ingreso y egreso de albergues, Políticas de los mismos.
 - Coordinar y registrar las acciones que realice tanto entidades internas como externas al municipio, salud, alimentación, necesidad de materiales, etc.

DIRECCION DE DEPORTES Y RECREACION:

1. El Director apoyará en el mando de la Coordinación de Albergues y Trabajo Social al Director de Desarrollo Social y Vivienda.
2. Crear actividades recreativas con la población albergada

DEPARTAMENTO DE ESTRATIFICACIÓN SOCIAL

1. Asesorar al Señor Director del Área Social en materias destinadas a resolver los problemas que afecten a la población damnificada y/o afectada por la situación de Emergencia.
2. Efectuar ENCUESTA DE EMERGENCIA COMUNAL, en todos aquellos lugares que sea solicitado, a objeto de evaluar daños y calificar la asistencia social necesaria de entregar.

3. Efectuar ENCUESTA, a damnificados albergados en condiciones de postular a una vivienda básica.

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

1. Integrar el Comité Municipal Protección Civil
2. Disponer de Profesionales para apoyar a los 5 Jefes de Sector de la Comuna.
3. Mantener catastro actualizado por sector con:
 - Sitios eriazos
 - Propiedades en mal estado con Decreto de Demolición Artículos N° 148 y N° 156 de la "Ley General de Urbanismo y Construcción".
4. Mantener un listado con empresas constructoras que tengan contratos suscritos con la municipalidad y equipos pesados de que disponen.

DIRECCION DE ASEO, ORNATO Y MEDIO AMBIENTE.

SUB DIRECCION DE ASEO

1. Integrar el Comité Municipal Protección Civil.
2. Coordinar apoyo con personal a la Subdirección de Protección Civil y Emergencia, en casos de emergencia mayor.
3. Disponer de Personal para despeje de calles por sector.
4. Disponer de personal para apoyar a la Dirección de Desarrollo Social y Vivienda en la habilitación y mantención de los tres albergues de primera línea.
5. Prever el cumplimiento de sus laborales habituales para lo cual deberá considerar las alternativas de contar con mano de obra particular, para en el más breve plazo lograr el restablecimiento de los niveles operacionales preexistentes en la comuna.

SUB DIRECCION DE HIGIENE

1. Integrará el Comité Municipal Protección Civil.

2. Coordinar las acciones de Salud e Higiene que se realicen en los albergues, para el efecto y la atención sanitaria a damnificados, sugerir y aplicar medidas preventivas que resguarden la salud del personal que se desempeña en las zonas de alto riesgo.
3. Análisis y control periódico del agua y alimentos que este ingiriendo la población.

Control de vectores, roedores, perros vagos y otros animales que pudieran afectar a la población producto de derrumbes u otros

DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO

1. Integrar el Comité Municipal Protección Civil
2. prever vías alternativas por posibles interrupciones de las principales calles y avenidas de la comuna.
3. Coordinar con la Dirección de Obras Municipales, sus contratistas u otros medios dependientes, mecanismos que permitan utilizar sus recursos para el rápido despeje y habilitación de vías.
4. Apoyar a la Dirección de Desarrollo Social, con personal administrativo en los 3 Albergues de Primera Línea.

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

1. Integrar la Plana Mayor de Protección Civil
2. Proveer los recursos financieros en forma rápida y oportuna, que permitan adquirir los elementos necesarios para habilitar Albergues y brindar atención a los damnificados.
3. Instruir a las Subdirecciones bajo sus dependencias, respecto de dar cumplimiento a la misión asignada a cada uno de ellos.
4. Asignar recursos financieros a cada uno de los albergues habilitados, caja chica, con el fin de adquirir elementos de uso inmediato.

SUBDIRECCION DE GESTION ADMINISTRATIVA

1. Habilitación oficinas alternativas en la cual el Señor Alcalde, Administrador Municipal y su Plana Mayor de Protección Civil puedan desempeñar normalmente su misión. Esto considerando que el Edificio Consistorial pudiera sufrir daños que imposibiliten su ocupación. Teniendo en cuenta la implementación de una sala de operaciones con los elementos adecuados.
2. Prestar apoyo al Área Social en la adquisición de elementos destinados a habitación albergues, para ello deberá mantener información actualizada sobre precios y proveedores de elementos susceptibles de uso en emergencia como son mediagua, colchonetas, frazadas, alimentos no perecibles, medicamentos, estanques para agua con sus correspondientes accesorios, servicios higiénicos químicos, etc. Así mismo adquirir o arrendar equipos de comunicaciones necesarios que permitan a cada jefe de unidad y albergues contar con estos elementos, equipos de radios; teléfonos celulares, fax, luces de emergencia (equipos electrógenos).
3. Contar con bodega alternativa en la cual eventualmente pudiera almacenar elementos para emergencia.

SUBDIRECCION DE PERSONAL

1. Asesorar al Director del Área y Administrador Municipal.
2. Al ser sobrepasada La Dirección de Desarrollo Comunitario, en lo que respecta a turno de personal para administrar albergues, deberá asignar funcionarios de los Departamentos, no involucrados en la Emergencia.
3. Deberá dotar a la Subdirección de Protección Civil y Emergencia de un equipo de Administrativo, compuesto por al menos, dos (2) secretaria y dos (2) funcionarios administrativo.
4. Coordinar con el casino la alimentación del personal que se encuentran cumpliendo labores tanto en terrenos como en los albergues habilitados para tal efecto.

5. De ser sobrepasado el personal municipal, deberá arbitrar las medidas que permitan contratar personal a honorarios y por los tiempos que dure la emergencia. Crear al efecto credenciales que permitan la identificación de los funcionarios que desempeñan labores tanto en terreno como en los albergues.
6. Crear al efecto credenciales que permitan la identificación de los funcionarios que desempeñan labores tanto en terreno como en los albergues.

En general deberá arbitrar las medidas tendientes para reasignar en caso necesario el personal para apoyar las labores propias de la emergencia, a petición del Administrador Municipal

SUBDIRECCION DE INFORMATICA

1. Desarrollar y mantener un sistema que permita recabar y manejar información relevante, durante la emergencia, para apoyar a la Plana Mayor en la toma de decisiones.
2. Apoyar a la Dirección de Protección Civil y Emergencia con Personal Técnico con sus correspondientes equipos de computación, los que deberán trasladarse hasta el lugar que fije el Señor Director de Protección Civil y Emergencia para dar cumplimiento a esta misión, deberá considerar equipos que puedan funcionar durante cortes de energía eléctrica prolongados.
3. Procesar información, recabada en terreno y albergues, por las Direcciones o Cargos, la que será transmitida hacia los estamentos superiores, el Sr. Alcalde al Intendente de la Región Metropolitana en los formularios tipos según disposición de la Intendencia Región Metropolitana.
4. El Director deberá cumplir otras tareas que se le asignen por la Plana Mayor Comunal de Emergencia.

SUBDIRECCION DE INSPECCION

1. Integrar el Comité Municipal Protección Civil
2. Coordinar con la Dirección de Protección Civil y Emergencia las actividades para enfrentar la Emergencia.
3. Prestar apoyo con personal a la Dirección de Obras Municipales, a los Jefes de Sectores para efectuar evaluación de daños, tanto a propiedades particulares como obras de ingeniería civil.
4. Prestar apoyo con personal a la Dirección de Desarrollo Social para la habilitación de los tres Albergues de Primera Línea.
5. Disponer de personal para la implementaron del Plan Estanques de Agua.

DIRECCION DE COMUNICACIONES

1. Establecer contactos previos para enlace durante la emergencia, con los medios de comunicación, que permitan llegar rápidamente a la población con instructivos o comunicados.
2. Establecer a priori una emisora a través de la cual se pueda enviar mensajes tanto a la comunidad como a los funcionarios municipales.

DIRECCION DE OPERACIONES

1. Integrar la Plana Mayor de Protección Civil
2. Asesorar al Administrador Municipal en todas las materias atinentes a situaciones de Emergencia.
3. Instruir a las Direcciones bajo su dependencia, respecto de dar cumplimiento a la misión encomendada a cada una de ellas.

SUBDIRECCION DE PROTECCION CIVIL Y EMERGENCIA

1. Asesorar al Director de Operaciones y Administrador Municipal en todas las materias atinentes a situaciones de emergencia.

2. Mantener un Centro de Operaciones convenientemente preparado con personal y equipo para atender todas las denuncias de situaciones de riesgos de la comuna, en horario normal y extraordinario, registrando todos los acontecimientos ocurridos en la comuna, para una oportuna información a la Plana Mayor.
3. Mantener una Coordinación Técnica con la Intendencia Región Metropolitana.
4. Coordinar las actividades del Centro de Operaciones y Emergencia,
5. Dirigir las reuniones de trabajo y las respuestas ante emergencias del Comité Municipal Protección Civil.

SUBDIRECCION DE MANTENIMIENTO:

1. Integrar el Comité Municipal Protección Civil.
2. Coordinará con la Subdirección de Protección Civil y Emergencia las necesidades de vehículos que requieran las Direcciones involucradas en la Emergencia; organizando la Unidad de Transporte Municipal. Para ello deberá disponer de un pool de vehículos menores y medianos, por turnos las 24 horas.
3. Apoyar con un vehículo menor, por sector, a la Subdirección de Protección Civil.
4. Apoyar con un vehículo menor a cada Jefe de Sector.
5. Apoyar con un vehículo menor y camión plano a la Dirección de Desarrollo Comunitario en la habilitación y funcionamiento de los tres Albergues de Primera Línea.
6. Apoyar con maquinaria pesada a la Subdirección de Aseo en el despeje de calles.

DIRECCION DE SEGURIDAD VECINAL

1. Integrar el Comité Municipal Protección Civil
2. Programar turnos que cubran las 24 horas.
3. Realizar una evaluación general en toda la comuna.
4. Diseñar un Informe para remitir a la Dirección de Protección Civil y Emergencia las novedades.
5. Implementar un sistema para hacer llegar la información escrita.
6. Comunicar en forma oportuna a la Dirección de Protección Civil y Emergencia los casos de Mayor Gravedad.
7. Crear al efecto credenciales que permitan la identificación de los funcionarios que desempeñan labores tanto en terreno como en los albergues.

SUBDIRECCION DE OPERACIONES (SEGURIDAD VECINAL)

1. Coordinar la acción del cuerpo de Vigilante con el centro de operaciones de Emergencia en caso de necesidad.
2. Disponer lo necesario para el resguardo de los recintos municipales, así como de los recintos en que funcionaran los albergues municipales.
3. Elevar los rangos de control de acceso de personas no autorizadas a los recintos municipales.
4. Poner a disposición del Centro de Operaciones de Emergencia, el apoyo de las Motos y sus respectivos conductores.

DIRECCION DE SALUD

1. Integrar Plana Mayor de Protección Civil,
2. Conformar y presidir el Comité de Salud Primaria para atención de desastres, para lo cual deberá coordinarse con el Departamento de Atención de Emergencia y Catástrofe del Ministerio de Salud.

3. Coordinar las acciones de Salud e Higiene que se realicen en los Albergues para el efecto.
4. Proveer los recursos necesarios para el normal funcionamiento de los servicios asistenciales.
5. Coordinar las acciones que tengan relación con la Salud Pública dentro de las normas vigentes.
6. Atención inmediata a las personas con problemas de Salud ocasionados por la Emergencia o Desastre.
7. Recepción de medicamentos donados por la comunidad, manteniéndose un registro de Ingreso y Egreso

DIRECCION DE EDUCACION

1. Integrar la Plana Mayor de Protección Civil
2. Previsión de tres colegios para uso inmediato como albergues y 6 albergues alternativos, para lo cual deberá coordinarse con la Dirección de Desarrollo Social y Vivienda, prestando apoyo con el personal destinado a la administración de estos.
3. Manejar alternativas donde reubicar alumnos ante la posibilidad de que uno o más centros educacionales fueran afectados por la situación de catástrofe o emergencia.
4. Adoptar las medidas tendientes a proveer de alimentación a las personas albergadas

4.4.8.- FORMA GENERAL DE ACTUAR GENERAL

La capacidad de respuesta en relación a los daños, es el único factor objetivo que permite determinar, **en el mínimo tiempo posible**, la dimensión de un evento, con el fin de priorizar y disponer las acciones más efectivas para el control de la situación.

De acuerdo a este criterio, los eventos destructivos se clasifican según cuatro niveles de impacto:

Para dar una respuesta utilizando los conceptos de uso escalonado del recurso y ayuda mutua, es que se han elaborado dos planes de respuesta, según la magnitud del evento, separando:

Nivel I - II Emergencia Menor

Nivel III- IV Emergencia Mayor y Desastre

Para ello, en cada plan se activarán los organismos e instituciones que por la naturaleza del evento sea necesaria su participación.

EVALUACIÓN

V.- EVALUACION

5.1 EL SISTEMA DE EVALUACIÓN

La administración de emergencias y desastres implica la solución de situaciones complejas, lo que necesariamente obliga a que las autoridades cuenten con la mejor información posible, de forma tal que permita cumplir con las tareas de respuesta y restablecimiento de la normalidad de manera oportuna y coordinadamente, como también informar verazmente a la población.

Toda la información relacionada con una emergencia o desastre debe fluir rápida, oportuna, concisa y confiablemente entre los niveles de decisión y operación considerados en el Sistema Regional de Protección Civil.

Una correcta evaluación de daños y necesidades, con los instrumentos adecuados, permite conformar una base de datos destinada al resguardo y mejoramiento de la calidad de vida de las personas, mediante acciones acertadas de respuesta, cuya efectividad según roles y funciones, depende siempre de las primeras e inmediatas evaluaciones, que consideren, a lo menos, identificación del daño, evaluación de necesidades, decisiones iniciales, oportunidad en que estas decisiones puedan ser habilitadas, evaluaciones complementarias y de recursos humanos, técnicos y financieros requeridos para el control de la situación.

Para tal propósito se debe utilizar el Plan DEDO\$, que corresponde al Sistema Normalizado de Evaluación de Daños y Necesidades para la optimización de las operaciones de manejo y control de emergencias y desastres, como también de las acciones de rehabilitación y reconstrucción.

Para ello, se sustenta en una categorización de los eventos de acuerdo a las necesidades que éstos deparan y se apoya en instrumentos normalizados interrelacionados, lo que explica su carácter sistémico.

Eventos de Nivel I: Asociados al concepto de Emergencia Local. Controlables con los recursos locales dispuestos en la planificación.

Eventos de Nivel II: Asociados al concepto de Emergencia. Controlables con recursos locales reforzados y bajo coordinación Municipal.

Eventos de Nivel III: Asociados al concepto de Emergencia Mayor o Compleja. Controlables con recursos de nivel Regional y/o Nacional, administrados bajo coordinación Regional y apoyo Nacional.

Eventos de Nivel IV: Asociados al concepto de Desastre y Catástrofe. Controlables con recursos de nivel Nacional y administrados bajo coordinación Nacional

Las decisiones sobre recursos y responsabilidad de coordinación según estos niveles de respuesta, puede sufrir alteraciones no necesariamente relacionadas con las capacidades de cada nivel, sino más bien con la relevancia o prominencia que en el acontecer regional presente el colectivo social y/o área afectada.

Por lo tanto, un sismo mayor (VII a VIII grados Mercalli hacia arriba, constituye un evento de Nivel IV, más aún, si éste afecta áreas críticas en lo social, económico y/o político.

Para la operatividad de la gestión de respuesta de acuerdo a esta categorización, el Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades en Situaciones de Emergencia y Desastre, está conformado por cinco

instrumentos normalizados, destinados fundamentalmente a los Directores de Protección Civil y Emergencia de las Municipalidades, e igualmente, de acuerdo a los instructivos proporcionados por ONEMI, a los Directores de Protección Civil y Emergencia de Gobernaciones Provinciales como OREMI Regional. Esta última, a su vez, cuenta con un formulario adicional: Consolidado Regional de Emergencia, para eventos mayores y desastres. Junto con facilitar la transmisión de información desde el nivel local hacia el provincial/regional y desde éste al nivel nacional de manera normalizada y rápida, tales instrumentos tienen por objetivo central apoyar de manera objetivada el proceso de toma de decisiones por parte de las autoridades en el contexto del COE.

Cuando el nivel municipal no provea la información de base, debe ser el nivel provincial el que deba operar el Sistema de Evaluación de Impactos y Necesidades.

Los dos primeros instrumentos constituyen Informes de Estado de Situación, ya que permiten registrar toda la información relacionada con el evento.

ALFA Para informar los antecedentes preliminares de un evento mayor

DELTA Información de detalle, sobre la situación de emergencia o desastre

Ambos cuentan con instrumentos de respaldo:

EDANIS Evaluación de daños en infraestructura y servicios básicos

FIBE Ficha Información Básica de Emergencia para evaluar necesidades básicas de personas afectadas y damnificadas.

REDES Para el registro y control de la evolución de los procesos de disposición de elementos de ayuda a las comunidades afectadas.

La información se recaba desde el nivel local, desde donde fluye hacia el nivel provincial (Gobernaciones), para una primera validación, debiendo hacerla fluir validada hacia el nivel regional (Intendencia), donde debe consolidarse para hacerla fluir al nivel nacional.

5.2 EVALUACIÓN PRELIMINAR

Correspondiente a una primera fase de respuesta post evento, la cual debe llevarse a cabo dentro de los primeros 30 minutos, en los distintos niveles del sistema, mediante monitoreo vía telecomunicaciones u otro medio disponible, fluyendo la información desde el nivel local hasta el nivel regional quien consolidará la totalidad de la información para identificar el territorio impactado.

Esta evaluación preliminar debe abordar:

- Identificación del impacto general en la población y viviendas de las Comunas y Provincias afectadas.
- Identificación de zonas de silencio en comunicaciones.
- Identificar áreas y puntos críticos detectados previamente mediante análisis de vulnerabilidad efectuados.
- Establecimiento del impacto en condiciones de seguridad y orden público.
- Dotación y entrega de servicios básicos.
- Establecimiento de impactos sobre comunicación vial en principales vías de la Región Metropolitana.
- Primeras informaciones de víctimas fatales y/o heridos producto del evento.

5.3 SEGUNDA EVALUACIÓN O EVALUACIÓN COMPLEMENTARIA.

Desarrollada a partir de las primeras decisiones adoptadas posteriormente a la primera información obtenida de la evaluación preliminar. Es importante

destacar que el proceso de evaluación es permanente y constante a lo largo de todas las acciones de respuesta.

La Evaluación complementaria debe efectuarse dentro de los primeros 90 minutos post evento y debe abordar:

- Calificación del estado de áreas y puntos críticos detectados.
- Identificación y localización de sub-eventos críticos. Eventuales colapsos de represas, de puentes, de carreteras principales, probables explosiones, etc.)
- Establecimientos de mandos conjuntos en terreno, en coordinación con el COE de los distintos niveles jurisdiccionales, esto es comuna, provincia, región.
- Establecimiento de víctimas fatales, heridos y/o desaparecidos, si los hubiera, en lo posible con sus respectivas identidades.
- Establecer daños globales en el territorio impactado.
- Estado global de habitabilidad de las personas, mediante el establecimiento de una tendencia global a la damnificación por zonas.
- Condición de daños y necesidad de implementación de albergues, conforme al Plan de Albergues de la Región Metropolitana. Situación estructural de sitios preseleccionados como Albergues, para el traslado de habitantes de viviendas con mayor daño o destruidas (independiente de la voluntad de las personas, de ser o no trasladadas, igualmente estas estructuras deben estar habilitadas, como centros de atención a la comunidad damnificada).
- Establecer el estado real de las comunicaciones en las distintas zonas de la Región Metropolitana, y oportunidad del restablecimiento del servicio.
- Daño, cobertura, y calidad de atención en la distribución de los servicios básicos en la Región.

PLAN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL

- Primera identificación de daños en la red vial regional, tanto a partir de informes sectoriales, como de equipos comunales en terreno, identificando oportunidad y factibilidad de restablecimiento
- Establecer zonas y sectores aislados, con énfasis en las personas.

DECISIONES

VI.- DECISIONES

De acuerdo a los daños y a las respectivas evaluadas, el COE adoptará las decisiones de atención y normalización de la situación en el menor tiempo posible.

La prioridad de satisfacción de necesidades de las personas, puede considerar, de acuerdo al tipo de evento destructivo la disposición de diversas acciones de respuesta.

En el presente Plan, se adopta la toma de decisiones en las siguientes etapas:

6.1 DECISIONES PRELIMINARES

A NIVEL REGIONAL

Decisiones Preliminares adoptadas dentro de los primeros 30 minutos, sobre los siguientes aspectos:

- Declaración Oficial de Alerta Roja, como señal INTERNA al Sistema de Protección Civil en los distintos niveles, en toda la zona afectada, para la activación de todos los recursos que sean necesarios de acuerdo a las priorizaciones establecidas a través del Sistema de Evaluación de Daños.
- Información Pública del Gobierno (Primera), a cargo del Intendente y ONEMI.
- Constitución del Comité Regional de Operaciones de Emergencia (C.O.E.) y de C.O.E. Provinciales / Comunales, para la confluencia y coordinación de los recursos multisectoriales y multi-institucionales.

- Recursos Humanos y Técnicos de las FF.AA. se ponen a disposición del C.O.E. Regional a través de la coordinación del Estado Mayor de la Defensa Nacional, EMDN, que deberá constituirse en el COE Nacional.
- Adopción de las primeras medidas de seguridad pública, destinadas al resguardo de las personas y sus bienes en sectores de mayor impacto y, preferentemente, en zonas aún sin energía eléctrica.
- Determinación de traslado aéreo o terrestre (según distancia y estado red vial) de Sistema de Apoyo en Telecomunicaciones desde ONEMI a zonas de silencio, vale decir, a las que no cuentan con medios alternativos de contacto con Santiago.
- Se radica la vocería oficial de Gobierno en Ministro del Interior, Intendente Regional y Director ONEMI, de acuerdo a evaluaciones y decisiones estrictamente coordinadas entre C.O.E. Regional y Nacional.

A NIVEL COMUNAL

Decisiones Preliminares adoptadas dentro de los primeros 60-90 minutos, sobre los siguientes aspectos:

- Revisión de la Declaración Oficial de Alerta Roja, como señal INTERNA al Sistema de Protección Civil en los distintos niveles, en toda la zona afectada, para la activación de todos los recursos que sean necesarios de acuerdo a las priorizaciones establecidas a través del Sistema de Evaluación de Daños.
- Revisión de la comuna por el personal municipal de turno en las Direcciones de Seguridad vecinal y Operaciones.
- Constitución del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia (C.O.E.), para la confluencia y coordinación de los recursos multisectoriales y multi-institucionales.
- Recursos Humanos de las distintas Direcciones municipales que tienen misiones en los planes operativos.

- Adopción de las primeras medidas de seguridad pública, destinadas al resguardo de las personas y sus bienes en sectores de mayor impacto y, preferentemente, en zonas aún sin energía eléctrica.

7.2 DECISIONES COMPLEMENTARIAS

A NIVEL REGIONAL

Adoptadas a partir de los 45 a 90 minutos sobre los siguientes aspectos:

- Disposición de Elementos destinados a habilitar albergues, para iniciar su traslado por los medios y vías según situación red vial.
- Recursos Humanos, Materiales y Técnicos multi-institucionales y multisectoriales a ser dispuestos y/o trasladados a zonas y sectores de mayor impacto.
- Disposición a ONEMI de información general para fundamentar la declaración de Zonas Afectadas por Catástrofe por parte del Sr (a). Presidente de la República.
- Determinación de Escenarios Prioritarios, en cuanto a situación de servicios básicos, habitabilidad de las personas, condición estructural de los colegios, situación de estructuras públicas.
- Medidas de Seguridad Pública, para mantener y/o restablecer el orden en sectores más vulnerables, por carencia de energía eléctrica o daños en edificaciones.
- Determinación de apoyo COE Móvil en Zonas de Silencio.
- Coordinación para la determinación de traslado de Autoridades a terreno, según zonas y sectores más impactados.
- Información Pública: Coordinación de Vocerías de Gobierno en terreno y en COE Regional.

A NIVEL COMUNAL

Adoptadas **a partir de las 24 horas** sobre los siguientes aspectos:

- Disposición de Elementos destinados a habilitar albergues, para iniciar su traslado por los medios y vías según situación red vial.
- Recursos Humanos, Materiales y Técnicos multi-institucionales y multisectoriales a ser dispuestos para el trabajo en la comuna
- Disposición a OREMI de información general
- Determinación de Escenarios Prioritarios, en cuanto a situación de servicios básicos, habitabilidad de las personas, condición estructural de los colegios, situación de estructuras públicas.
- Medidas de Seguridad Pública, para mantener y/o restablecer el orden en sectores más vulnerables, por carencia de energía eléctrica o daños en edificaciones.
- Determinación de apoyo con vehículos municipales para la determinación de traslado de Autoridades a terreno.
- Información Pública

6.3 REFORMULACIONES / READECUACIONES DE OPERACIÓN

A partir de 72 horas, dando prioridad a las siguientes medidas:

- Evaluación de Detalle de los problemas de la comuna
- Áreas críticas y Sub-Eventos críticos: Decisiones de Rehabilitación.
- Establecimiento de una coordinación municipal
- Distribución de Ayudas desde las bodegas ubicadas en Carlos Valdovinos N° 2949 según informe entregado por social.
- Decisiones de Rehabilitación y Reconstrucción según coordinación.
- Distribución de Socorros.

- Cadena de Ayuda Solidaria: Inicio de las operaciones de solidaridad de privados, particulares y medios de comunicación según lo establecido en la Guía de ONEMI: Cadena de Ayuda Solidaria, para la mejor organización de la comunidad, centralizándose las recaudaciones idealmente en las sedes y a cargo de órganos voluntarios del Sistema de Protección Civil, identificados en el presente Plan.
- Subsidios.
- Información Pública.

6.4 EVALUACIONES / DECISIONES DE REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN

De 96 horas en adelante. Se opera de acuerdo a la planificación coordinada de emergencia entre el C.O.E comunal, otorgando prioridad a las siguientes acciones:

- Continuidad Atención Damnificados
- Agilización Reposiciones de stock de emergencia
 - Evaluación / Rehabilitación de Viviendas
- Rehabilitación Vial
- Rehabilitación Comunicaciones
- Atención Albergues
- Vigilancia Sanitaria / Epidemiológica
- Evaluación Preliminar Zonas y Sectores Aislados
 - Evaluación de opinión pública, para determinación de los respectivos reforzamientos a cargo de autoridades nacionales, regionales y/o sectoriales, mediante la activación de las medidas pertinentes y factibles.

En esta actualización, año 2017, participaron los siguientes funcionarios:
Ana Luisa Yáñez Jofré, Ingeniero Constructor, Directora de Emergencia y Protección Civil

Domingo Coloma, Asesor Dirección

PLAN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL

Javier Puga Verdugo, Jefe Departamento Administrativo
Raúl Gutiérrez Troncoso, Ingeniero Forestal

Santiago, Junio de 2017